



BASES INTEGRADAS

CONCURSO DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 15-2026-Osinergmin-DSR-Primera Convocatoria

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

JUNIO 2026

SECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley N°28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras.

El numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de Osinergmin N°055-2023-OS/CD, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N°044-2025-OS/CD (en adelante, la Directiva), señala que el Área Usuaria es la responsable de definir con precisión las características de los servicios de fiscalización que requiere.

Mediante Resolución de Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 61-2026-OS/GG del 29 de mayo de 2026, el Gerente General de Osinergmin designó al Comité de Selección Ad-Hoc (en adelante, el Comité) encargado de la conducción del concurso para el servicio de "Supervisión/fiscalización en el Sub sector Electricidad en el ámbito de las Oficinas Regionales de: Amazonas, San Martín, Loreto, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios".

El Área de Contrataciones ha remitido al Comité de Selección el expediente técnico y demás documentos señalados en el artículo 18 de la Directiva.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N°27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).
- Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N°055-2023-OS/CD y su modificatoria, aprobada por Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N°044-2025-OS/CD.
- Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N°208-2020-OS/CD y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°003-2021-OS/CD.
- Supletoriamente, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

- Guía General de Fiscalización vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.3 OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos (términos de referencia), las penalidades a aplicar, los incumplimientos que la generan, la forma, los mecanismos de cálculo para su aplicación, las declaraciones juradas necesarias; y demás condiciones a considerar en las bases y en la convocatoria para la designación del postor inscrito en el SICOES (persona jurídica y/o persona natural con negocio), así como durante la ejecución de su contrato, a mérito de los cuales se realizan actividades de fiscalización de acuerdo al Programa Anual de Supervisión de la División de Supervisión Regional.

1.4 CONDUCCIÓN DEL CONCURSO

El Comité de Selección es el responsable de la conducción del concurso hasta el consentimiento y publicación de sus resultados finales. Las labores del Comité de Selección, luego de la publicación de los resultados finales, se extienden para efectos de la publicación de la disposición que determina la cancelación del concurso, si fuere el caso, así como para actuaciones propias de dicho colegiado establecidas en la Directiva.

En caso de ausencia de un representante titular, éste es reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación del Comité de Selección indicada en la Directiva. Finalizada su ausencia, el representante titular se reincorpora en calidad de tal al Comité de Selección.

Los Comités de Selección son autónomos respecto a la organización, conducción y ejecución de los actos realizados durante sus labores.

Las etapas y actos del concurso pueden ser materia de prórroga o postergación por el Comité de Selección por causas justificadas y pueden efectuarse hasta el mismo día señalado para su realización en el cronograma y se efectúa con la publicación del acta en el portal institucional y en el SICOES.

Osinergmin puede cancelar el concurso de Empresas Supervisoras por razones de caso fortuito o fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de contratar en la forma inicialmente definida, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos. La cancelación se formaliza mediante Resolución de Gerencia General, previo informe del área usuaria. El Comité de Selección publicará el documento que contiene la cancelación en el portal web correspondiente al respectivo concurso.

CAPÍTULO II

DEL CONCURSO

2.1 CONVOCATORIA

En concordancia con el artículo 21 y el numeral 5.14 del artículo 5 de la Directiva, se convoca a Personas Jurídicas o consorcios integrados por personas naturales con negocio o personas jurídicas, inscritas y habilitadas en el Registro en el sector energético, conforme a los Términos de Referencia elaborados por el área usuaria.

La convocatoria se realiza a través del portal institucional de Osinergmin y en el SICOES (módulo Concurso). Las bases se encontrarán disponibles en el portal institucional de Osinergmin, el mismo día de la convocatoria.

Todos los actos del Comité de Selección y del Comité de Apelación son notificados a través del portal institucional, salvo disposición distinta prevista en la Directiva. La notificación efectuada a través de publicación en el portal institucional, surte efecto el día de su publicación y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación.

2.2 IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS POSTORES

Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los postores son los establecidos en el artículo 11 de la Directiva, y se mantienen durante la vigencia del contrato, y alcanzan a los integrantes de los órganos de administración, apoderados y representantes legales de las personas jurídicas y personas naturales con negocio que postulen o sean contratadas como empresas supervisoras, así como a los profesionales o técnicos que sean presentados por esta para la ejecución del servicio.

En caso de personas jurídicas, debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.

En atención con lo anterior, los postores deberán presentar, como parte de su propuesta – Sobre – Documentos administrativos, la Declaración Jurada del Anexo N° 3 – Declaración Jurada de no estar incurso en alguna causal de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, suscrita por cada una de las personas obligadas a

declarar. Las propuestas que no contengan lo antes señalado serán descalificadas, de conformidad con el último párrafo del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva. El postor responde por la veracidad de la información presentada como parte de su propuesta y se sujeta a las nulidades establecidas en la Directiva, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Importante

Teniendo en consideración lo señalado en el presente numeral, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- *Sobre los representantes legales:*
 - *En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa y una declaración jurada a título personal.*
 - *En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de las empresas; asimismo, cada una de las personas antes mencionadas (representante común del consorcio y representantes legales de los consorciados) deberán presentar sus respectivas declaraciones juradas a título personal.*
- *Sobre los integrantes de los órganos de administración, apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio:*
 - *Los mismos deberán presentar una declaración jurada a título personal precisando el cargo o condición que ostentan en relación con el postor (representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, y/o profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda).*

Cabe precisar que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se deberá emplear el Anexo N° 3 que corresponda a cada situación en particular, dependiendo si se suscribe "en representación de la empresa o consorcio" o "a título personal" (véanse las dos versiones de Anexo N°3).

2.3 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

A través de las consultas los solicitantes precalificados inscritos en el SICOES podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases.

Las consultas a las bases se realizan a través del módulo concurso del SICOES, dentro del plazo establecido en el calendario publicado por el Comité de Selección, debiendo ser claras, precisas e indicando a qué numeral de las bases se refiere. (Ver Instructivo para Formulación de Consultas en Concursos de Selección – **Apéndice N° 2**)

El Comité de Selección absolverá las consultas presentadas dentro del plazo establecido en el calendario, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Directiva y se

notificará a través del portal institucional de Osinergmin.

El Comité de Selección integrará las bases y las publicará en el portal institucional de Osinergmin y en el módulo del concurso del SICOES en el plazo establecido en el calendario, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Directiva. En caso no se formulen consultas, transcurrido el plazo, las Bases se consideran integradas de manera automática. Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del concurso; por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas planteadas.

Importante

No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se encuentran inscritos en el Registro de Precalificación del SICOES.

2. 4 REQUISITO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Conforme lo establecido en el numeral 5.14 del artículo 5 y el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva, sólo podrán presentar propuestas aquellas personas jurídicas o consorcio integrado por personas naturales con negocio o personas jurídicas inscritas y habilitadas en el Registro que hayan acreditado como experiencia general en el mencionado Registro, como mínimo una facturación equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del concurso convocado.

Cuando el postor sea un consorcio, para efectos de evaluar la facturación mínima del 50% señalada, se considera la sumatoria de los montos inscritos en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras de cada integrante, siempre que ejecuten conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

Para tal efecto, el integrante con mayor monto inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras deberá acreditar un porcentaje mínimo de participación del 50% en la promesa formal de consorcio, caso contrario no se considera válida la experiencia aportada por este integrante.

De no cumplirse con la experiencia mínima de los postores la propuesta será considerada no presentada.

2. 5 PRESENTACIÓN, ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El Solicitante Precalificado presenta su propuesta de manera electrónica a través del SICOES, y en la oportunidad establecida en las bases del concurso, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del concurso, adjuntando los archivos digitalizados que contengan los documentos que conforman la propuesta: Sobre - Documentos administrativos y Sobre - Oferta económica. (Ver Instructivo para la presentación de propuestas a Concursos de Selección– **Apéndice N°**

3)

En esta etapa la aceptación de formar parte del personal profesional y/o técnico propuesto por un postor, queda registrada en el módulo de concurso del SICOES.

Un profesional o técnico puede ser propuesto por más de un postor siempre y cuando sea para el mismo ítem del concurso.

El postor debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que los archivos puedan ser descargados y su contenido sea legible.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta técnica y económica, deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal o apoderado designado para dicho fin y, en el caso de persona natural con negocio, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica incluye todos los costos por tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las propuestas se presentan foliadas.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un concurso de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de concursos de selección según relación de ítems.

A la fecha de presentación de propuestas, los postores deberán encontrarse registrados en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin (<https://notificaciones.osinergmin.gob.pe>), el cual será el medio oficial de las comunicaciones individuales que deban notificarse a los postores y/o contratistas, según corresponda, y que no requieran la formalidad de la notificación por conducto notarial, de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", la Directiva y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin. De no encontrarse registrado en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, la propuesta se considera no presentada.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/5570542-ley-27269>

Para la admisión de la propuesta, el SICOES filtrará las propuestas que cumplan el requisito de experiencia mínima para concursos, establecido en el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva.

El Comité de Selección descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los sobres, o porque presentados los mismos, no cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano.

El Comité de Selección, en acto privado, efectúa la calificación de los postores conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Directiva.

Son subsanables los errores materiales o formales de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta conforme la normativa de contratación pública vigente.

En caso de empate en el primer puesto, se procede conforme el artículo 24 de la Directiva, esto es que se seleccionará al ganador del concurso por sorteo, el cual se realizará de manera virtual o presencial con el Comité de Selección y con intervención de Notario Público (la asistencia de los postores empatados es facultativa), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del acta de resultados.

2. 6 DESIGNACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, el Comité de Selección procede a designar como ganador del concurso, al postor que haya cumplido con la presentación conforme de los documentos y que proponga la menor oferta económica, o que resulte ganador en el sorteo, si fuere el caso, conforme al artículo 25 de la Directiva.

Los resultados finales del concurso se entienden notificados mediante la publicación en el portal institucional de Osinergmin. El plazo para la designación no podrá exceder de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la presentación de propuestas. La publicación acompañará los resultados de la evaluación de las propuestas y el orden de mérito obtenido.

En caso de empate, la designación se efectuará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del acta de resultados.

2. 7 DECLARACIÓN DE DESIERTO

El concurso o ítem que se hubiera convocado se declara desierto por las siguientes causas:

- a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de las Bases.
- c) Cuando por causa imputable al postor designado del concurso o los siguientes en el orden de mérito en el resultado final no se suscriba el Contrato de Supervisión.

- d) Cuando Osinergmin no cumpla con suscribir el contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 33 de la Directiva por causa imputable a la entidad.

CAPÍTULO III IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS

Las discrepancias que surjan entre Osinergmin y los postores, dan lugar a la interposición del recurso de apelación. A través de dicho recurso se puede impugnar los actos realizados durante el concurso y serán resueltos por el Comité de Apelación, el cual es autónomo e independiente.

El plazo para interponer el recurso de apelación es de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

El recurso de apelación respecto a los actos emitidos con posterioridad a la designación y antes de la firma del contrato se interponen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación admitido, suspende los plazos del concurso en la etapa en que se encuentre, incluido los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato, hasta el pronunciamiento del Comité de Apelación.

El recurso de apelación es presentado ante el Comité de Selección, quien evaluará los requisitos de admisibilidad señalados en el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva y procederá conforme lo señalado en el referido artículo.

Los escritos, quejas, reclamos, denuncias u otros similares, relacionados a la fase de concurso, presentados por los postores deberán seguir el trámite como recurso de apelación, según los plazos y requisitos establecidos en el presente artículo.

Lo resuelto por el Comité de Apelación es irrecurrible y se entiende notificado con la publicación del acta respectiva en el portal institucional de Osinergmin.

CAPÍTULO IV CONSENTIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN

El consentimiento de la designación se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de publicada la designación y habiendo verificado que no se haya interpuesto recurso de apelación contra el resultado final del concurso. En caso de postor único, el consentimiento se produce al día siguiente de la designación.

En el supuesto que se haya interpuesto recurso de apelación, y como consecuencia de ello, se ratifique la designación efectuada, el consentimiento de la misma se hará efectivo de manera automática al día hábil siguiente de la notificación del Acta del Comité de Apelación.

CAPÍTULO V CONTRATO

5.1 DEL CONTRATO

El contrato de supervisión está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas del concurso y la propuesta ganadora, así como los documentos que establezcan obligaciones para las partes, derivados del concurso. Cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del contrato de supervisión es discutida en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Las obligaciones de las Empresas Supervisoras son las establecidas en la Directiva, en los Términos de Referencia y en las Bases.

Las Empresas Supervisoras son responsables de cumplir con las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, seguridad de la información, respetar los derechos de propiedad intelectual y con el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y la normativa laboral que resulten aplicables durante la prestación del servicio.

El contrato de supervisión genera obligaciones entre Osinergmin y la Empresa Supervisora con quien se suscribe el contrato; por lo tanto, Osinergmin no asume responsabilidad alguna respecto del personal de la Empresa Supervisora, siendo ésta la responsable del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y salud, civiles, penales, así como de cualquier otra disposición emitida por las autoridades competentes respecto del personal con el cual presta el servicio de fiscalización.

Asimismo, la Empresa Supervisora es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación de enfermedades.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez consentida la designación del postor ganador como Empresa Supervisora, éste debe presentar al área de contrataciones a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la designación, los documentos que constituyen requisitos para perfeccionar el contrato conforme lo establecido en el artículo 33 de la Directiva, y demás documentación adicional establecida en las bases.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato, u otorga, a través del área de contrataciones, un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los tres (3) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Cuando Osinergmin no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior del presente numeral, el postor designado puede requerirle la suscripción, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que Osinergmin haya perfeccionado el contrato, el postor designado tiene la facultad de dejar sin efecto la designación, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo y el concurso se declarará desierto por el Comité de Selección.

Será objeto de subsanación cualquier defecto u omisión respecto a los documentos que constituyen requisitos para la suscripción del contrato. Vencido el plazo otorgado para la subsanación respectiva, si el ganador del concurso no cumple con la subsanación de los requisitos, o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y al día siguiente de confirmado su interés, se computa los plazos para el perfeccionamiento del contrato previsto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva.

La suscripción del contrato y el plazo para la presentación de la documentación requerida para tal efecto, se suspenden cuando como resultado de la fiscalización posterior se verifique la presentación de información inexacta o documentación falsa o adulterada, conforme lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva.

5.3 RESOLUCIÓN, NULIDAD Y PENALIDAD DEL CONTRATO

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos, la forma, y los mecanismos de su cálculo, y plazos de ejecución y/o entrega de documentos del servicio de fiscalización, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, guías, directivas, lineamientos y/o disposiciones aplicables establecidas para dicho fin, vigentes a la fecha de la convocatoria del concurso del cual deriva el contrato de supervisión.

5.4 PENALIDADES DEL CONTRATO

5.4.1 Penalidad por mora ante el incumplimiento injustificado del plazo en la realización de actividades o entrega de informes u otra documentación. Se aplica automáticamente y se calcula conforme a lo establecido en el subnumeral 40.1.1. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva.

5.4.2 Otras penalidades: Los Términos de Referencia pueden establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, siempre que sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, así como el procedimiento para su aplicación, conforme el subnumeral 40.1.2. del numeral 40.1 y el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión vigente, superado dicho monto, Osinergmin queda facultado para proceder con la resolución del contrato de supervisión.

CAPÍTULO VI PAGOS

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo determinado en los Términos de Referencia del concurso.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONCURSO

(EN ESTA SECCIÓN EL AREA USUARIA DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

Supervisión/fiscalización en el Sub sector Electricidad en el ámbito de las Oficinas Regionales de: Amazonas, San Martín, Loreto, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios:

PERSONAL PROPUESTO						
Ítem	Oficina Regional	Código Perfil	Cantidad requerida	Perfil adicional	Monto	
1	1.1	OR AMAZONAS	1.1.1	S3A_DED	1	S3A_DEC
		1.1.2	S3A_DED	1		
	1.2	OR LORETO	1.2.1	S2_DEC	1	
			1.2.2	S3A_DED	2	S3A_DEC
			1.2.3	S3A_DED	1	
	1.3	OR SAN MARTÍN	1.3.1	S2_DED	1	
			1.3.2	S3A_DED	2	S3A_DEC
			1.3.3	S3A_DEC	1	
			1.3.4	S3B_DEC	1	
	1.4	OR HUÁNUCO	1.4.1	S3A_DED	1	S3A_DEC
			1.4.2	S3A_DED	1	
	1.5	OR UCAYALI	1.5.1	S3A_DED	1	S3A_DEC
			1.5.2	S3A_DEC	1	
			1.5.3	S3A_DED	2	
			1.5.4	S3B_DEC	1	
	1.6	OR MADRE DE DIOS	1.6.1	S3A_DED	1	S3A_DEC
1.6.2			S3A_DED	1		

S/ 3,032,442.09 (Tres millones treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 09/100 soles)

El valor estimado total asciende a S/ 3,032,442.09 (Tres millones treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 09/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

2. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Mediante Memorandum N° GPPM-461-2026/OS de fecha 20 de mayo de 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el Concurso de Empresas Supervisoras.

3. CALENDARIO

Identificación del concurso	Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR
Objeto del concurso	Supervisión/fiscalización en el Sub sector Electricidad en el ámbito de las Oficinas Regionales de: Amazonas, San Martín, Loreto, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios.
Valor Estimado	Ítem 1: S/ 3,032,442.09 (Tres millones treinta y dos mil cuatrocientos

	cuarenta y dos con 09/100 soles)
Calendario del concurso (*)	Publicación de la convocatoria y de Bases : 02.06.2026 Publicación en el SICOES y en https://www.gob.pe/osinergmin
	Formulación de Consultas : Del: 03.06.2026 Al: 04.06.2026 Remisión electrónica a través del SICOES.
	Absolución de Consultas E Integración de las Bases : 11.06.2026 Publicación en el SICOES y en https://www.gob.pe/osinergmin
	Presentación de propuestas, admisión y calificación de propuestas : Desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día 16.06.2026 remisión electrónica: A TRAVÉS DEL SICOES -MODULO CONCURSO
	Difusión de los resultados y designación : 22.06.2026 Publicación en el SICOES y https://www.gob.pe/osinergmin
	Consentimiento : 26.06.2026 Publicación en el SICOES y https://www.gob.pe/osinergmin
Plazo de ejecución contractual	360 días calendario.

Nota^(*)

Las fechas establecidas en el calendario pueden ser materia de prórroga o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en el portal institucional de Osinergmin y en el SICOES.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 360 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.11 y artículo 38 de la Directiva, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá un índice de los documentos presentados²; la documentación para la admisión de la propuesta será presentada en 2 sobres que contengan lo siguiente:

Sobre – Documentos Administrativos:

- a) Declaración Jurada de datos del postor y facultades de representación, según **Anexo N° 1**.

² La omisión de dicho índice no descalifica la propuesta.

De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, copia simple de documento registral vigente que consigne dicha condición.

En caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.

Nota:

En tanto la Entidad no pueda corroborar a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, la vigencia de dicha representación, la Entidad solicita la presentación de la copia simple de documento registral vigente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.

- b) Promesa Formal de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según **Anexo N° 2**.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al concurso, suscripción y ejecución del contrato, incluyendo el pago por el servicio de fiscalización, con amplias y suficientes facultades. Para suscribir el contrato debe presentar el contrato de consorcio legalizado ante Notario Público. La Promesa Formal de Consorcio y el Contrato de Consorcio deben tener la misma información, no aceptándose variación alguna al respecto, a excepción de la modificación del representante común y domicilio común.

En la suscripción del contrato y durante la ejecución contractual, no podrá variarse la información contenida en la Promesa Formal de Consorcio respecto de: i) los integrantes que conforman el consorcio; ii) las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio; iii) el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el Consorcio no puede variar la conformación, obligaciones, ni los porcentajes, no siendo posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes, conforme lo señalado en el literal c) del numeral 33.6 del artículo 33 de la Directiva. De producirse cualquiera de estos supuestos luego de la suscripción del contrato, Osinergmin podrá resolver el contrato.

La información referida al representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio, puede modificarse por acuerdo de los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para Osinergmin a partir de su notificación a través de la VVO.

- c) Declaración jurada de no estar incurso en alguna causal de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, suscrita por cada una de las personas obligadas a declarar, según **Anexo N° 3**.

En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.

Importante

Teniendo en consideración lo señalado en el presente numeral, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- *Sobre los representantes legales:*
 - *En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa y una declaración jurada a título personal.*
 - *En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de las empresas; asimismo, cada una de las personas antes mencionadas (representante común del consorcio y representantes legales de los consorciados) deberán presentar sus respectivas declaraciones juradas a título personal.*
- *Sobre los integrantes de los órganos de administración, apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio:*
 - *Los mismos deberán presentar una declaración jurada a título personal precisando el cargo o condición que ostentan en relación con el postor (representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, y/o profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda).*

Cabe precisar que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se deberá emplear el Anexo N° 3 que corresponda a cada situación en particular, dependiendo si se suscribe "en representación de la empresa o consorcio" o "a título personal" (véanse las dos versiones de Anexo N°3).

- d) Declaración jurada del postor o representante legal, de ser el caso, en la que indique conocer aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del concurso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato **(Anexo N° 4)**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- e) Documentación relacionada al personal de la empresa supervisora, según lo siguiente:
- Relación de profesionales propuestos debidamente inscritos en el Registro (SICOES) en la categoría y nivel requerido en las Bases, de conformidad con el **Anexo N° 5**.
 - Declaración Jurada firmada por los profesionales propuestos en relación al compromiso de participar en el contrato. **Anexo N° 6**.

Sobre – Oferta Económica

- a) El formato de la oferta económica según **Anexo N° 7**.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos, descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los sobres, o porque presentados los mismos, no cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano.

6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO E INICIAR EL SERVICIO

6.1 Documentos para perfeccionar el contrato: Los requisitos para la firma del contrato según el numeral 33.6 del artículo 33 de la Directiva son los siguientes:

- a) Carta Fianza para garantizar el fiel cumplimiento del contrato según lo establecido en el numeral 34.2 y literal a) del 34.3 del artículo 34, o en su defecto, solo para los casos de los Concursos de Selección a suma alzada, cuando el postor designado sea micro o pequeña empresa, la presentación de una carta solicitando la retención del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión; como mecanismo alternativo a la presentación de la carta fianza en el contrato, adjuntando constancia REMYPE respectiva. En el caso de Consorcio, debe presentarse la constancia REMYPE respecto de todos sus integrantes.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. En el caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.

Nota:

En tanto la Entidad no pueda corroborar a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, la Entidad solicita la presentación de la copia simple de documento registral vigente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.

- c) Contrato de consorcio (de corresponder) el cual debe contener lo siguiente:
- Identificación de los integrantes del consorcio: debiendo precisarse el nombre completo o la denominación social o razón social de los integrantes del consorcio, los cuales deben ser idénticos a las señalados en la promesa formal de consorcio presentada en la oferta, según corresponda.
 - La designación del representante común del consorcio. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado, ni encontrarse dentro de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Directiva.
 - El domicilio común del consorcio.
 - Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, las cuales deben ser idénticas a las señaladas en la promesa formal de consorcio presentadas en la oferta.
 - El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, los cuales deben ser idénticos a las señaladas en la promesa formal de consorcio presentada en la oferta. No cabe variación alguna en la conformación del consorcio,

por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante, siendo ésta, causal de resolución de contrato.

- Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura, o en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el RUC del consorcio.
 - Consignar las firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados, o representantes legales según corresponda.
- d) Carta Fianza como garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder, según lo establecido en el numeral 34.2 y literal b) del 34.3 del artículo 34 de la Directiva.
- e) Declaración Jurada actualizada de no estar incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o prohibición prevista en la Directiva, similar a la presentada conjuntamente con su propuesta técnica.

En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por el representante legal del postor designado. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.

Importante

Teniendo en consideración lo señalado en el presente numeral, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- *Sobre los representantes legales:*
 - *En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa y una declaración jurada a título personal.*
 - *En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de las empresas; asimismo, cada una de las personas antes mencionadas (representante común del consorcio y representantes legales de los consorciados) deberán presentar sus respectivas declaraciones juradas a título personal.*
- *Sobre los integrantes de los órganos de administración, apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio:*
 - *Los mismos deberán presentar una declaración jurada a título personal precisando el cargo o condición que ostentan en relación con el postor (representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, y/o profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda).*

Cabe precisar que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se deberá emplear el Anexo N° 3 que corresponda a cada situación en particular, dependiendo si se suscribe "en representación de la empresa o consorcio" o "a título personal" (véanse las dos versiones de Anexo N°3).

- f) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **Apéndice N° 1** de las Bases del concurso. Esta Declaración Jurada deberá ser presentada y suscrita (una por cada uno) tanto por el postor designado o su Representante Legal, como por los profesionales o técnicos que sean presentados por éste para la ejecución del servicio; y en el caso de consorcio, adicionalmente por el representante de cada uno de los integrantes del mismo, de corresponder.
- g) RUC del postor designado, y en caso de consorcios de todos sus integrantes.
- h) Estructura de costos
- i) Carta de Autorización CCI (número de cuenta).
- j) La documentación adicional establecida en las bases.

Nota 1: En relación a las garantías señaladas en los literales a) y d) del numeral 6.1 las garantías deben contener los siguientes datos:

- Indicación clara y completa de la razón social de la(s) empresa(s) a nombre de la(s) cual(es) se emite la fianza.
- Indicar la vigencia,
- El monto y moneda de la fianza,
- Emitida a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin,
- Ser irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática,
- Indicar qué concepto garantiza (fiel cumplimiento del contrato o por el monto diferencial de la propuesta),
- Nombre completo del concurso (o del ítem, de ser el caso),
- Indicar la razón social (según Registros Públicos) del postor ganador; en caso de consorcio, son garantizados todos los integrantes de este. No se cumple este requisito si se consigna únicamente el nombre del consorcio, sin especificar a cada integrante.

6.2 Documentos para iniciar el servicio: Los siguientes documentos se deberán presentar al inicio del servicio, en concordancia con el numeral 36.1, del artículo 36 de la Directiva:

- a) Los contratos suscritos entre la empresa supervisora persona jurídica y los profesionales propuestos en su oferta, la cual no podrá ser menor a la escala de honorarios fijada por Osinergmin.
- b) Las pólizas vigentes del Seguro de Accidentes Personales y del Seguro de Salud del equipo de profesionales, según lo indicado en las Bases (Formato 3).

En caso que la Empresa Supervisora haya contratado la afiliación a una Entidad Prestadora de Salud – EPS, que cuente con un plan de aseguramiento de salud y la cobertura complementaria del Seguro Regular de ESSALUD, estos documentos podrán ser presentados como sustitutos de las pólizas vigentes del seguro de salud para el equipo de profesionales.

- c) La Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), deberá presentar las pólizas de todos sus supervisores; asimismo, cuando Osinergmin se lo requiera durante la ejecución del servicio.
- d) El equipo de profesionales requerido en el numeral 8 de los presentes términos de referencia, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva; a quien corresponda.
- e) Exámenes médicos Ocupaciones (Formato 1).
- f) Requisitos: SGS para Proveedores empresas Supervisoras – Ley de Fortalecimiento, (Formato 2 y Declaraciones Juradas).

La empresa supervisora es responsable de mantener vigente las pólizas de seguro o contrato de seguro de los profesionales durante la ejecución del servicio.

El incumplimiento en la presentación de los documentos será causal de resolución de contrato.

El equipo de profesionales requerido en los términos de referencia, según corresponda, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva ante el Área Usuaría, al inicio de su participación efectiva en el contrato.

7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, por ambas partes. Para dicho efecto el postor designado, dentro del plazo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva, debe presentar la documentación requerida, la cual se debe enviar en formato PDF a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/ventanillavirtual/pages/inicio>.

Adicionalmente, en el mismo plazo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva, deben ser presentados en físico los documentos que constituyen las garantías contractuales, por la Mesa de Partes de Osinergmin, sito en Calle Bernardo Monteagudo 222, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales conforme el siguiente detalle:

Entregable N°	Plazo de entrega en días calendario	% a ser pagado
Entregable 1	A los 30 días calendario desde el día siguiente de iniciado el servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 2	A los 60 días calendario desde el día siguiente de iniciado el servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 3	A los 90 días calendario desde el día siguiente de iniciado el servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 4	A los 120 días calendario desde el día siguiente de iniciado el servicio	8.33% del monto del contrato

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria

Entregable 5	A los 150 días calendario desde el día siguiente de iniciado el servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 6	A los 180 días calendario desde el día siguiente de iniciado el servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 7	A los 210 días calendario desde el día siguiente de iniciado el servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 8	A los 240 días calendario desde el día siguiente de iniciado el servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 9	A los 270 días calendario desde el día siguiente de iniciado el servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 10	A los 300 días calendario desde el día siguiente de iniciado el servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 11	A los 330 días calendario desde el día siguiente de iniciado el servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 12	A los 360 días calendario desde el día siguiente de iniciado el servicio.	8.37% del monto del contrato

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Mensual de Supervisión – EST, incluyendo los adjuntos requeridos en la Guía General de Fiscalización y los que la DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA determine al inicio del servicio.
- Informe de evaluación del servicio de supervisión, emitido por la División de Supervisión Regional.
- Hoja de entrada de servicios (HES)
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin o a través de la Mesa de Partes de Osinergmin.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras. Asimismo, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 055-2023-OS/CD se aprobó la "Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras", modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2025-OD/CD.

2. Objetivo

Supervisión/fiscalización en el Sub sector Electricidad en el ámbito de las Oficinas Regionales de: Amazonas, San Martín, Loreto, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios.

3. Alcance

- Contratar una (01) Empresa Supervisora para la prestación de servicios de supervisión/fiscalización en el subsector de electricidad para las Oficinas Regionales de: Amazonas, San Martín, Loreto, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios, a desarrollarse con el fin de coadyuvar en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la División de Supervisión Regional.

Ítem 1: Supervisión Regional - Amazonas, San Martín, Loreto, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios

Ítem	Oficina Regional	Perfil		Cant.	Perfil adicional
1	OR AMAZONAS	1.1.1	S3A_DED	1	S3A_DEC
		1.1.2	S3A_DED	1	
	OR LORETO	1.2.1	S2_DEC	1	
		1.2.2	S3A_DED	2	S3A_DEC
		1.2.3	S3A_DED	1	
	OR SAN MARTÍN	1.3.1	S2_DED	1	
		1.3.2	S3A_DED	2	S3A_DEC
		1.3.3	S3A_DEC	1	
		1.3.4	S3B_DEC	1	
	OR HUÁNUCO	1.4.1	S3A_DED	1	S3A_DEC
		1.4.2	S3A_DED	1	
	OR UCAYALI	1.5.1	S3A_DED	1	S3A_DEC
		1.5.2	S3A_DEC	1	
		1.5.3	S3A_DED	2	
		1.5.4	S3B_DEC	1	
	OR MADRE DE DIOS	1.6.1	S3A_DED	1	S3A_DEC
1.6.2		S3A_DED	1		

Las acciones de supervisión/fiscalización en el marco de las actividades del subsector electricidad por cada Oficina Regional se indican en el numeral 6.2.

Los supervisores deben estar aptos para realizar fiscalización de campo durante la ejecución del contrato.

La Empresa Supervisora, en todo momento, debe contar con el personal necesario para hacer efectiva la labor de fiscalización.

4. Plazo de Ejecución Contractual

Trescientos sesenta (360) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.11 y artículo 38 de la Directiva.

5. Modalidad de pago:

La modalidad de pago de la Contratación es Suma Alzada.

6. Actividades a realizar por la Empresa Supervisora

6.1 Consideraciones Generales

- a) La Empresa Supervisora deberá ejecutar las actividades de fiscalización de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica, Reglamento de fiscalización y sanción de las actividades energéticas y mineras a cargo de OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 208-2020-OS/CD y sus modificatorias,, Guía general de fiscalización – División Supervisión Regional; así como, a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos, guías y disposiciones establecidas por Osinergmin. (La citada información actualizada se encuentra como 1. Electricidad en el siguiente link: <https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/DSR.aspx>).
- b) Osinergmin se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal de la Empresa Supervisora, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda o por incumplimiento en los trabajos asignados. En este caso, la Empresa Supervisora tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para proceder a comunicar y presentar la documentación requerida del nuevo personal, contado desde el requerimiento del Osinergmin.

La Empresa Supervisora tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para cumplir con el reemplazo correspondiente, dicho profesional no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

El procedimiento para efectuar el reemplazo a solicitud de Osinergmin es el siguiente:

- Osinergmin solicitará el reemplazo a la Empresa Supervisora y esta debe proponer un nuevo personal en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la comunicación de la entidad. Si no se presentase la propuesta dentro del plazo señalado, se aplicará una penalidad por incumplimiento de presentación de propuesta de reemplazo.
- Una vez recibida la documentación del nuevo personal (vía SIGED) por parte de la Empresa Supervisora, el funcionario a cargo del seguimiento y control de la Empresa Supervisora, deberá verificar que el profesional propuesto se encuentre debidamente inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras en los mismos perfiles del profesional reemplazado solicitado en las bases del concurso correspondiente. En caso no se apruebe el nuevo personal propuesto por la Empresa Supervisora, el expediente será devuelto a la Empresa Supervisora (vía SIGED) y ésta tendrá dos (02) días hábiles para presentar un nuevo personal, considerando un período máximo de treinta (30) días calendario para culminar el proceso de su reemplazo.
- Aprobado el nuevo personal, la Empresa Supervisora debe presentar la documentación adicional requerida en las Bases del concurso de Selección para la suscripción del contrato, para iniciar el trámite de Adenda al Contrato de locación de servicios vigente entre las partes.

Una vez suscrita la Adenda, el personal de reemplazo debe incorporarse al día hábil siguiente en el cual se suscribirá el acta de inicio previamente a la firma del acta de inicio se adjuntarán los documentos requeridos por el artículo 36 de la Directiva.

En caso no se cuente con el profesional de reemplazo de la Empresa Supervisora, se aplicará la penalidad por ausencia del personal supervisor de la empresa supervisora, conforme al numeral 2 del Ítem I. Electricidad del Anexo N° 03: Formato de Evaluación del Servicio, de la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional, siempre que la demora en contratación no haya sido responsabilidad de Osinergmin.

- c) Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.

6.2 Actividades Específicas

a) Supervisión Regional (01 Empresa Supervisora - Persona Jurídica)

El servicio de supervisión se desarrolla en el marco de lo establecido en la normativa aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y demás disposiciones establecidas por Osinergmin.

El personal propuesto realizará las actividades de fiscalización de acuerdo con los perfiles requeridos, alineadas a los procedimientos normativos vigentes y bajo la supervisión de Osinergmin. Asimismo, ante modificaciones en el marco legal que regulan las actividades de distribución/comercialización del sector eléctrico, dichos cambios o modificaciones serán automáticamente asumidos y asimilados por la Empresa Supervisora desde su entrada en vigencia.

En ese sentido, la Empresa Supervisora es responsable de la supervisión de las actividades de comercialización y de distribución desarrolladas por las Empresa de Distribución Eléctrica en el ámbito de cada Oficina Regional, debiendo realizar como mínimo las siguientes actividades:

Supervisión de la comercialización del Servicio Eléctrico:

La supervisión corresponderá a la aplicación de las materias comprendidas en las Resoluciones de Consejo Directivo N° 115-2017-OS/CD, N° 047-2009-OS/CD, N° 153-2013-OS/CD, N° 283-2010-OS/CD, N° 208-2021-OS/CD, N° 227-2013-OS/CD, N° 266-2012-OS/CD, N° 238-2022-OS/CD, N° 269-2014-OS/CD, N° 188-2024-OS/CD, incluyéndose la Resolución Ministerial N° 074-2009-EM/DM y la aplicación del artículo 94° de la Ley de Concesiones Eléctricas (D.L. 25844) y artículo 184 de su Reglamento (D.S. 009-93-EM), siendo referenciadas en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 1:

Supervisión de la Comercialización Eléctrica

	Actividades de Supervisión	Procedimiento / Marco Legal Aplicable a la Supervisión
Comercialización	Facturación a los Usuarios por el Servicio Público de Electricidad	Resolución de Consejo Directivo N° 115-2017-OS/CD
	Cobranza y Atención al Usuario	Resolución de Consejo Directivo N° 047-2009-OS/CD
	Cumplimiento de normas vigentes sobre Corte y Reconexión	Resolución de Consejo Directivo N° 153-2013-OS/CD
	Cumplimiento de normativa sobre Contribuciones Reembolsables	Resolución de Consejo Directivo N° 283-2010-OS/CD
	Reintegros y recuperos de energía eléctrica	Resolución de Consejo Directivo N° 208-2021-OS/CD
	Contratación de Medidores de Energía Eléctrica	Resolución de Consejo Directivo N° 227-2013-OS/CD
	Calidad de Atención Telefónica de las empresas de distribución eléctrica	Resolución de Consejo Directivo N° 266-2012-OS/CD
	Lineamientos, indicadores y metodología para la fiscalización del cumplimiento de los proyectos pilotos de medición inteligente – SMI	Resolución de Consejo Directivo N° 238-2022-OS/CD
	Incumplimientos relacionados con el Procedimiento Administrativo de Reclamos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad	Resolución de Consejo Directivo N° 269-2014-OS/CD
	Incumplimientos relacionados con la Directiva de Acceso en línea a la información sobre el estado de requerimientos de usuarios en el servicio público de electricidad.	Resolución de Consejo Directivo N° 188-2024-OS/CD

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria

Actividades de Supervisión		Procedimiento / Marco Legal Aplicable a la Supervisión
	Determinación del Porcentaje Máximo de Facturación y las Aícuotas Mensuales de Alumbrado Público	Resolución Ministerial N° 074-2009-EM/DM; artículo 94°, Ley de Concesiones Eléctricas (D.L. 25844) y artículo 184 de su Reglamento (D.S. 009-93-EM)
	Supervisión de otros incumplimientos derivados de actividades de comercialización del servicio eléctrico, incluyendo la supervisión de las condiciones de prestación del servicio público de electricidad en los sistemas aislados.	Según demanda

Las actividades señaladas precedentemente deberán ser desarrolladas por profesionales con los perfiles S2_DEC (Coordinación y Operatividad), S3A_DEC (Operatividad) y S3B_DEC (Asistente de Supervisión) considerando el tipo o la complejidad de la actividad asignada, disponibilidad del supervisor y programación de cada Oficina Regional.

Supervisión de la Distribución del Servicio Eléctrico:

La supervisión corresponderá a la aplicación de las materias comprendidas en las Resoluciones de Consejo Directivo N° 228-2009-OS/CD, N° 078-2007-OS/CD, N° 094-2017-OS/CD, N° 213-2011-OS/CD, N° 072-2024-OS/CD y N° 014-2022-OS/CD incluyendo la supervisión e investigación de Accidentes de Terceros del Sector Eléctrico.

Cuadro N° 2:
Supervisión de la Distribución Eléctrica

Actividades de Supervisión		Procedimiento/Marco Legal Aplicable a la Supervisión
Distribución	Seguridad Pública de instalaciones de distribución eléctrica	Resolución de Consejo Directivo N° 228-2009-OS/CD
	Operatividad del Servicio de Alumbrado Público	Resolución de Consejo Directivo N° 078-2007-OS/CD
	Atención de denuncias por deficiencias de alcance general en la prestación del servicio público de electricidad	Resolución de Consejo Directivo N° 094-2017-OS/CD
	Suministros Provisionales Colectivos de Venta en bloque	Resolución de Consejo Directivo N° 213-2011-OS/CD
	Atención de Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave	Resolución de Consejo Directivo N° 072-2024-OS/CD
	Procedimiento para la Fiscalización Específica de la Operatividad y Seguridad de las Instalaciones de Distribución Eléctrica	Resolución de Consejo Directivo N° 014-2022-OS/CD
	Seguridad e Investigación de Accidentes de Terceros del Sector Eléctrico	Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM
	Supervisión de otros incumplimientos derivados de actividades de distribución del servicio eléctrico.	Según demanda

Las actividades señaladas precedentemente deberán ser desarrolladas por profesionales con los perfiles: S2_DED (Coordinación y Operatividad) y S3A_DED (Operatividad), considerando el tipo o la complejidad de la actividad asignada, disponibilidad del supervisor y programación de cada Oficina Regional.

Asimismo, es responsabilidad de la Empresa Supervisora lo siguiente:

- Elaborar y suscribir las Actas de Supervisión correspondientes (con los resultados de las supervisiones en campo o gabinete) y registrar los resultados de las supervisiones obtenidas en los sistemas informáticos habilitados por Osinergmin, según corresponda.
- Elaborar Informes de Supervisión (según indicado en las Guías y lineamientos de supervisión), Informes Complementarios (a requerimiento) e Informes Consolidados de Servicio (mensuales), sustentando los incumplimientos observados en la normativa técnica y legal vigente.
- Efectuar el seguimiento y verificación de la subsanación de las deficiencias por parte del agente supervisado, detectadas en las supervisiones anteriores mediante la elaboración de Informes Complementarios.
- A requerimiento de la Oficina Regional efectuar las inspecciones de campo de las instalaciones eléctricas, además de efectuar la instalación y/o retiro de equipos registradores de parámetros de calidad.
- Comunicar oportunamente al Osinergmin acerca de eventos críticos presentados en la región.

Las actividades de supervisión indicadas en los Cuadros N° 1 y N° 2 son referenciales, siendo algunas acciones referenciadas en el Plan Operativo (programadas o bajo demanda), por lo que lo indicado en los cuadros no limita las asignaciones de acciones de supervisión adicionales de acuerdo a la necesidad que se requiera atender, las cuales deberán ser atendidas diligentemente por la Empresa Supervisora.

6.3 Otros relacionados al servicio

6.3.1 Gastos de Viajes para las actividades de Fiscalización

Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte necesarios para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, serán reconocidos según el Procedimiento Interno N° PI-07 – “Reembolso Gastos de Viaje de Empresa Supervisora”.

6.3.2 Equipamiento, implementos y otros

- Requerimientos Tecnológicos y de comunicación**

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
Computadora portátil	01 por supervisor	1. Procesador de 64 bits con velocidad 2.4 GHZ o superior 2. Núcleos/Procesos (2/4), Memoria Cache 4MB, 8GB de memoria RAM o superior 3. Disco Duro SSD de 240GB o superior 4. Tarjeta de red WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 5. Tamaño de pantalla de 14" como mínimo 6. Accesorios: Webcam, Micrófono y Parlantes. 7. Sistema operativo compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergmin. 8. Antivirus actualizado en todo momento y con licencias.
Teléfono celular (Smartphone)	01 por supervisor	1. Alcance nacional, con características para el envío y recepción de correos electrónicos en tiempo real permanentemente. 2. Pantalla: 5 pulgadas (720x1280 pixeles) como mínimo 3. Memoria RAM: 2GB 4. Memoria Interna: 8GB como mínimo. 5. Memoria Externa: 16GB como mínimo. 6. Sistema operativo Android 10 o superior. 7. Procesador: 2 núcleos o superior. 8. GPRS: Si (telefonía móvil / internet) 9. Cámara digital con dispositivo y fechor y GPS con resolución 12 MP o superior 10. Internet: Ilimitado
Correo	01 por supervisor	1. Cuenta de correo electrónico individual con dominio propio de la empresa, que garantice las comunicaciones. 2. Conexión de correo electrónico en el computador portátil y teléfono celular.

Osinergmin se reserva el derecho de fiscalizar y requerir la presencia de estos equipos en cualquier momento durante la ejecución del contrato y de aplicar penalidades ante su incumplimiento.

- Equipamiento Adicional**

Para las actividades de Supervisión de campo, cada empresa supervisora dispondrá como mínimo de los siguientes equipos:

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
Equipo Registrador de Tensión	03	1. Los equipos deben corresponder a aquellos homologados por Osinergmin según listado: https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/electricidad/Documentos/CALIDAD/NTCSE/Relacion-equipos-aprobados-Calidad-Tension.pdf 2. Los equipos deben encontrarse calibrados según lo indicado en el numeral 5.1.4 literal i) de la Base Metodológica para aplicación de la NTCSE. 3. Especificaciones: Rango: 90 A 1000 V (AC) Tolerancia ± 3% (hasta 5%) Funciones Especiales: Contador display: Sí

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
		Auto Off: Si Retención de datos (Data hold): Sí Pantalla retroiluminada: Sí
Equipo Telurómetro	02	1. Los equipos deben encontrarse calibrados y disponibles para su utilización según programación mensual. 2. Especificaciones Rangos: 20 Ohm / 200 Ohm / 2000 Ohm Tolerancia $\pm 3\%$ (hasta 5%) Tensión AC de toma a tierra (V): 200 V Funciones especiales: Contador display: Sí Modo manual: Si Auto off: Si Retención de datos (Data hold): Sí Registro de datos: 20 (mínimo) Pantalla retroiluminada: Sí Prueba simple de 2 cables: Sí Prueba de precisión de 3 cables: Sí
Equipo Luxómetro	02	1. Los equipos deben encontrarse calibrados y disponibles para su utilización según programación mensual. 2. Especificaciones Rangos: De 0 a 200,000 Lux Repetibilidad: $\pm 2\%$ Almacenamiento de datos: Mínimo 60 Grupos Rango / Resolución / Precisión: Rango 1000 x 20,0 ~ 199,9 lux / 100 lux / 100 lux $\pm 4\%$ (+ 10 dígitos) Funciones especiales: Contador display: Sí Modo manual: Si Auto off: Si Retención de datos (Data hold): Sí Pantalla retroiluminada: Sí
Equipo Pinza Amperimétrica	02	1. Los equipos deben encontrarse calibrados y disponibles para su utilización según programación mensual. 2. Especificaciones Rango de corriente alterna: 0 a 400.0 A Precisión: 1.5% ± 5 Funciones especiales: Contador display: Sí Auto off: Si Retención de datos (Data hold): Sí Pantalla retroiluminada: Sí
Probador de Tensión	01 por supervisor	1. Sin especificaciones especiales.

Osinergmin se reserva el derecho de fiscalizar y requerir la presencia de estos equipos en cualquier momento durante la ejecución del contrato y de aplicar penalidades ante su incumplimiento.

- La Empresa Supervisora debe proporcionar a su personal los uniformes y equipos de protección personal necesarios para el desarrollo de sus actividades (tales como guantes de cuero bandana o de nitrilo anticorrosivo, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras y con el logotipo normado por Osinergmin, botón de seguridad dieléctrico antideslizante con punta de acero o baquelita, líneas de vida y arneses, y entre otros que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades), siendo obligatorio su uso durante el desarrollo de la supervisión de campo.
- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a la Empresa Supervisora y su personal; dicho emblema deberá estar impreso en las identificaciones (fotochecks), chalecos, cascos, maletines, actas, afiches, vehículos (opcional) y otros destinados a la fiscalización (Ver Formato 4).

7. Del Postor

Estar inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras del SICOES (Sector Energético).

8. Del personal propuesto – perfiles

Estar inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras del SICOES.

a) Supervisión Regional

PERSONAL PROPUESTO							
Ítem	Oficina Regional		Código Perfil		Cantidad requerida	Perfil adicional (*)	Total
1	1.1	OR AMAZONAS	1.1.1	S3A_DED	1	S3A_DEC	20
			1.1.2	S3A_DED	1		
	1.2	OR LORETO	1.2.1	S2_DEC	1		
			1.2.2	S3A_DED	2	S3A_DEC	
			1.2.3	S3A_DED	1		
	1.3	OR SAN MARTÍN	1.3.1	S2_DED	1		
			1.3.2	S3A_DED	2	S3A_DEC	
			1.3.3	S3A_DEC	1		
			1.3.4	S3B_DEC	1		
	1.4	OR HUÁNUCO	1.4.1	S3A_DED	1	S3A_DEC	
			1.4.2	S3A_DED	1		
	1.5	OR UCAYALI	1.5.1	S3A_DED	1	S3A_DEC	
			1.5.2	S3A_DEC	1		
			1.5.3	S3A_DED	2		
1.5.4			S3B_DEC	1			
1.6	OR MADRE DE DIOS	1.6.1	S3A_DED	1	S3A_DEC		
		1.6.2	S3A_DED	1			

(*) En la propuesta técnica se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmada con resultado "Califica" para dichos perfiles.

El número de supervisores indicado deberán estar aptos para realizar las actividades de fiscalización encomendadas durante la ejecución del contrato; asimismo, por motivos de necesidades del servicio, al inicio de la ejecución del contrato o durante la ejecución del mismo, la Oficina Regional San Martín, en coordinación con las Oficinas Regionales involucradas, podrá requerir que la empresa supervisora modifique la distribución de uno o más de sus supervisores, dentro de las Oficinas Regionales que componen el Ítem.

9. De la aplicación de las penalidades

a) Penalidad por incumplimiento de la presentación de propuesta de reemplazo

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para su aplicación
1	Reemplazo a solicitud de Osinergmin Por incumplimiento de presentación de propuesta de reemplazo La no presentación dentro de los plazos señalados en el numeral 6.1, literal b) de los documentos de propuesta para reemplazar personal, así como la documentación adicional para la suscripción de Adenda o esta es incompleta o no cumple.	3% de una UIT por cada día de atraso	Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
2	Reemplazo de oficio por la Empresa Supervisoras Por incumplimiento de presentación de documentación para suscripción de adenda Presentación de documentación incompleta o que no cumple para la suscripción de la	3% de una UIT por cada día de atraso	Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se

	Adenda o que no cumple con lo solicitado por Osinergmin.		procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
--	--	--	--

b) Otras penalidades según lo establecido en la guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional

De observarse deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán las penalidades descritas en el numeral 5.10 de la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional que forma parte del Concurso de Empresa Supervisora, donde se detalla de forma expresa la forma de cálculo y mecanismo de aplicación. (La Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional se encuentra en la carpeta "1. Electricidad" del siguiente link: <https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/DSR.aspx>).

10. Conformidad

Para la emisión de la conformidad del servicio, la Empresa Supervisora deberá presentar un "Informe Mensual de Preliquidación" a más tardar al segundo día hábil de culminado cada periodo de ejecución señalados en su Contrato (ver Tabla N° 1). La omisión o entrega posterior al plazo señalado, conllevará a la aplicación de la penalidad por mora por cada día de retraso, conforme a lo establecido en el numeral 40.1.1 del artículo 40° de la Directiva.

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina Regional y será otorgada en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, el Área Usuaría debe comunicarlas a la Empresa Supervisora, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole por única vez un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, la Empresa Supervisora no cumple a cabalidad con la subsanación respectiva, el Área Usuaría puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Directiva.

11. Forma de Pago

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe "Mensual de Preliquidación", incluyendo los adjuntos requeridos en la Guía General de Fiscalización y los documentos que la DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA determine al inicio del servicio.
- Documento "Informe de Evaluación del Servicio de Supervisión" firmado por los funcionarios responsables (especialista y jefe de Oficina Regional) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del área usuaria de sustento de aplicación de penalidades, de corresponder.
- Comprobante de pago.

Los pagos se efectúan según el servicio realizado, de acuerdo a la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional vigente; estos pagos pueden estar sujetos a penalidades de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y/o la Guía General de Fiscalización antes mencionada.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a la Empresa Supervisora, en soles, en PAGOS PERIÓDICOS, en doce (12) armadas distribuidas según la Tabla N° 1, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Tabla N° 1

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a la siguiente tabla:

Entregable N°	Plazo de prestación del servicio en días calendario	% a ser pagado
Entregable 1	A los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 2	A los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 3	A los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 4	A los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 5	A los 150 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 6	A los 180 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 7	A los 210 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 8	A los 240 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 9	A los 270 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 10	A los 300 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 11	A los 330 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 12	A los 360 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.37% del monto del contrato

12. Otras Consideraciones

12.1 La empresa supervisora deberá presentar los siguientes documentos para la Admisión de Propuestas:

12.1.1 Ítem 1: Supervisión/fiscalización en el Sub sector Electricidad en el ámbito de las Oficinas Regionales de: Amazonas, San Martín, Loreto, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios

- Para el profesional S3A_DED (1.1.1 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para el perfil S3A_DEC.
- Para los profesionales S3A_DED (1.2.2 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para el perfil S3A_DEC.
- Para los profesionales S3A_DED (1.3.2 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para el perfil S3A_DEC.

- Para el profesional S3A_DED (1.4.1 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para el perfil S3A_DEC.
- Para el profesional S3A_DED (1.5.1 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para el perfil S3A_DEC.
- Para el profesional S3A_DED (1.6.1 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para el perfil S3A_DEC.

12.2 Para la firma del contrato se deberá presentar el Pacto de Integridad (Apéndice 1) y los aspectos relacionados al compromiso de integridad, seguridad de la información y confidencialidad de la información se consignarán en las cláusulas del contrato.

12.3 La empresa supervisora para el inicio de servicio deberá acreditar, los siguientes documentos³:


- Los contratos suscritos entre la empresa supervisora persona jurídica y los profesionales propuestos en su oferta, la cual no podrá ser menor a la escala de honorarios fijada por Osinergmin.
- Las pólizas vigentes del Seguro de Accidentes Personales y del Seguro de Salud del equipo de profesionales, según lo indicado en las Bases (Formato 3).

En caso que la empresa supervisora haya contratado la afiliación a una Entidad Prestadora de Salud – EPS, que cuente con un plan de aseguramiento de salud y la cobertura complementaria del Seguro Regular de ESSALUD, estos documentos podrán ser presentados como sustitutos de las pólizas vigentes del seguro de salud para el equipo de profesionales.

- Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), la misma que debe ser presentada para cada uno de los supervisores, así como cuando Osinergmin se lo requiera durante la ejecución del servicio.
- Exámenes médicos Ocupacionales (Formato 1), **con vigencia de cada 2 años.**
- Requisitos: SGS para Proveedores empresas Supervisoras – Ley de Fortalecimiento, (Formato 2 y Declaraciones Juradas).

³ En concordancia con el numeral 6.2 de las Bases Estandarizadas y el artículo 36° de la Directiva

FORMATO N° 1

 PROTOCOLO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES													
PERFIL POR BUESTOS	PERFIL A			PERFIL B			PERFIL C			PERFIL D			
	Administrativo			Hidrocarburos - Gas- Electrico			Mineria			Conductores			
TIPO DE EXAMEN	Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro	
EXAMEN CLINICO Y COMPLEMENTARIO	Historia Clínica Ocupacional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (PC)	SI	
	Ficha médica ocupacional (Anexo 16)	No Aplica			No Aplica			SI	SI	No Aplica			
	Evaluación Musculo-Esquelética	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	Examen Odontologica	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Examen oftalmológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Audiometria	No Aplica			No Aplica			SI	SI	SI	SI	SI	
	Espirometria	No Aplica			No Aplica			SI	SI	SI	No Aplica		
	Examen Psicológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Examen de Fatiga y Somnolencia (Epwarth, Berlin, Pittsburg)	No Aplica			No Aplica			No Aplica			SI	SI	
	Examen ginecológico + PAP	SI	SI		SI	SI		SI	SI		No Aplica		
	Radiografía de Torax (Criterio OIT Perfil B, C, D)	SI	SI		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	Electrocardiograma	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
LABORATORIO	Hemograma completo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	Grupo sanguíneo y factor	X			X			X			SI		
	Glucosa en ayunas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	Perfil lipídico: CT, TG, HDL, LDL	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Creatinina	No Aplica			SI	SI		SI	SI		No Aplica		
	Examen completo de orina	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	PSA >50 años	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	RPR/VDRL	No Aplica			No Aplica			SI	SI		No Aplica		
	Pruebas cualitativas de drogas en orina (Cocaína, marihuana, opiáceos, benzodiazepinas)										SI	SI	
	Alcoholimetría	No Aplica			No Aplica			No Aplica			SI	No Aplica	

*EMPO Exámen Médico Pre Ocupacional o de Ingreso
 **EMOP Exámen Médico Ocupacional Periódico
 ***EMOR Exámen Médico Ocupacional de Retiro

PC: Perimetro del Cuello

FORMATO N° 2

REQUISITOS: SGS PARA PROVEEDORES: EMPRESAS SUPERVISORAS – LEY DE FORTALECIMIENTO

Requisitos	Documentos de evidencia
Matriz IPER por puesto de trabajo: Identificación de peligros evaluación de riesgos y sus controles.	<p>MATRIZ IPER: El proveedor deberá tener de conocimiento los peligros y riesgos a los cuales está expuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el proveedor deberá implementar (p.e guardas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, evidencia de mantenimiento, etc.) en el área de trabajo. <p>Para el desarrollo de la matriz IPER se puede utilizar el formato referencial especificado en la RM-050-2013-TR. (ver Anexo 6)</p>
Examen médico ocupacional realizado en centro médico autorizado por DIGESA (*)	Certificado de Aptitud médica vigente(**)
Capacitación en prevención de Peligros y riesgos de acuerdo a los trabajos a realizar mínima de 2 horas	Lista de asistencia que debe tener: DNI, firmas, al final la firma el representante legal o gerente de la empresa y del capacitador
Plan de Respuesta de Emergencia – PRE	Plan del lugar donde se desarrollará sus actividades teniendo como referencia la guía marco de la elaboración del plan de contingencia
Póliza vigente y por el plazo que dure el contrato, además deben ser contratados directamente por la empresa supervisora (CONTRATANTE) a favor del supervisor, debe tener la condición de ASEGURADO o AFILIADO de dichas Pólizas.	<p>Póliza de Seguro de salud (Médico) Póliza, Constancias y Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el período que dure el servicio, entre otros.</p>
	<p>Póliza de seguro de accidentes personales con alcance a nivel nacional. Póliza, constancias y Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el período que dure el servicio, entre otros</p>
	<p>Cuando corresponda Pólizas de SCTR (Pensión y Salud) Póliza, constancias y Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el período que dure el servicio, entre otros</p>
<p>Aquellos proveedores que desarrollen labores para Osinergmin deberán tener de acuerdo a la normativa vigente lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Programa Anual de SST (PASST) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. Registro de exámenes médicos ocupacionales. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. Registro de inspecciones internas de SST. Registro de estadísticas de SST. 	<p>Declaración Jurada de documentos requeridos (F3-I1-PE13-PE-07)</p> <p>Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores, (F7-I1-PE13-PE-07)</p>

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria

g) Registro de equipos de seguridad o emergencia. h) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. i) Registro de auditorías. j) Informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo (de ocurrir) y Registro de estadísticas de SST (de ocurrir)	
<ul style="list-style-type: none">• La documentación solicitada debe estar disponible según normativa de SST vigente (Ley 29783) y cuando Osinergmin lo requiera.• El Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental puede auditar y solicitar los requisitos mencionados.• Para el requisito 1D no es necesario adjuntar la declaración jurada de conocimiento (F4-11-PE13-PE-07)• Los requisitos listados son los principales, la empresa proveedora debe tener en cuenta que esto no lo exime de sus obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.• En adición a los requisitos específicos en SST, todo proveedor deberá cumplir las disposiciones de SST dadas en el anexo 2. <p>(**) Las empresas supervisoras deberán tener en cuenta que los agentes supervisados (en los que deben apersonarse para realizar la labor de fiscalización o supervisión encargada por Osinergmin) pueden tener perfiles EMO en función a los riesgos que ellos determinen en sus instalaciones y al tipo de permanencia que puedan tener en las instalaciones; por ello es importante que el médico ocupacional de la empresa supervisora; cumpla con la vigilancia médica de acuerdo a Ley, entre estas obligaciones esta asegurar el levantamiento de las interconsultas solicitadas por el centro médico ocupacional y seguir con las recomendaciones dadas en las aptitudes.</p>	

(*) El RAS puede revisar si el certificado fue emitido por centro de salud autorizado en el siguiente link:

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusquedaSSO.aspx>

El RAS deberá asegurar que los proveedores o contratistas cuenten con toda la información documentada solicitada⁵.

⁵ De conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 29783, el empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza la vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal.

Declaración Jurada de documentos requeridos Código: F3-II-PE13-PE-07

Yo, _____, identificado (a) con DNI / Pasaporte/ Carné de extranjería N° _____, como representante legal de _____, RUC N° _____, con dirección en _____; DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- Conocemos y cumplimos las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que son exigibles conforme a la ley 29783 (Ley de seguridad y salud en el Trabajo) y su Reglamento, las cuales mi representada y el personal con el cual brindaremos el servicio nos obligamos frente a Osinergmin, durante toda la vigencia del contrato; comprometiéndonos asimismo, a mantener actualizados todos los registros que nos son exigibles y documentos que se señalan líneas abajo, todo ello conforme a lo señalado en la Ley acotada y su Reglamento, sometiéndonos a facilitar dichos registros a sola solicitud de Osinergmin y colaborar con toda inspección y auditorías SGS y SGA que la Entidad requiera efectuar respecto del servicio contratado.
- Conocemos y somos conscientes en la aplicación de los siguientes documentos que se nos requiere y no son exigibles:

Ratificamos la obligación que estos documentos estén actualizados, disponibles y sean presentados a Osinergmin cuando lo requiera:

- a. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b. Registro de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
- c. Registro de Exámenes médicos ocupacionales.
- d. Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.
- e. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Registro de Estadísticas de seguridad y salud (de ocurrir).
- g. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- h. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- i. Registro de auditorías.
- j. El informe de investigación de Accidentes / Incidentes de Trabajo (de ocurrir) adicional al registro señalado en el inciso b. precedente.
- k. Plan de emergencias
- l. Matriz IPER
- m. Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional de: ingreso, periódico y de retiro.
- n. Siempre y cuando sean más de 20 personas destacadas, el RISST.
- o. Otros controles que se necesiten a fin de asegurar la seguridad y salud de mis trabajadores.

Asimismo, es nuestra responsabilidad garantizar y vigilar que nuestro personal conozca las normas de seguridad aplicables de la normativa vigente y ceñimos a su cumplimiento. En caso, no se nos proporcionen las medidas o mecanismos de seguridad para realizar el servicio, evaluaremos, bajo nuestra responsabilidad realizarlos e informaremos inmediatamente al Osinergmin en caso dichas medidas de seguridad no se cumplieren, inhibiéndonos de efectuarlas.

Firma

Declaración Jurada Locadores de servicio de supervisión y Proveedores: F7-II-PE13-PE-07

Yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N° _____, representante legal de _____, con RUC _____ N° _____, con dirección _____ en _____; respecto de mi representada y del personal propuesto para brindar el servicio; **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:**

I. En caso de ingreso a las Sedes de Osinergmin:¹

- a) Los residuos no peligrosos, serán clasificados y dispuestos de acuerdo a lo establecido por Osinergmin (dentro de sus instalaciones).
- b) Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, etc.) dentro de la sede, nuestro personal seguirá las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin. No obstruirá las rutas y salidas de evacuación, ni equipos de emergencia. No fumará o hará fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- c) No ingresará a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o bajo sus efectos.
- d) Asistirá a todo evento de inducción o capacitación al que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos de acuerdo a Ley, que nos sean aplicables como locadores de servicios.
- e) De usar equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones en el marco del servicio brindado, serán calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual de equipo).
- f) Si se traslada por escaleras, no correr y usar los pasamanos; respetar el aforo interno del área donde se indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.

II. Garantizamos el cumplimiento de las obligaciones que a continuación señalamos, al realizar los servicios como locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores contratados por Osinergmin (RISST):

- a) La coordinación de la gestión en prevención de los riesgos laborales asociados a sus actividades.
- b) Asegurar que los servicios de supervisión se realicen cumpliendo con las normas de seguridad y salud de los trabajadores de acuerdo al marco legal vigente aplicable.
- c) La contratación de los seguros de acuerdo a ley para nuestros trabajadores.
- d) Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del DS. 005-2012-TR, con conocimiento del área usuaria (del OSINERGMIN), quien reportará al CSST por los canales de comunicación establecidos.
- e) El cumplimiento de las disposiciones internas SST del Osinergmin, cuando nos encontremos dentro de las instalaciones de dicha entidad.
- f) El cumplimiento del contrato suscrito con Osinergmin.
- g) Conocer y dar a conocer a nuestro personal las normas de SST aplicables a la empresa y las señaladas por Osinergmin.

Asimismo, es responsabilidad de la empresa supervisora que represento, garantizar y vigilar que nuestro personal cumpla las normas de seguridad de la normativa vigente y ceñirnos a su cumplimiento.

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria

Visto lo declarado bajo juramento, suscribo el presente documento ratificando que la información precedente suministrada es auténtica, y toma conocimiento que cualquier falsedad, omisión o inexactitud en la misma, deliberada o no, podrá invalidar el contrato **suscrito a mérito de haber sido designada como empresa locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores.**

Lima, ... de.....de 202 .

Firma del Representante Legal de la empresa y/o consorcio

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

1. Procedimiento específico – Control Operacional SGS-SGA

Nota: - En caso de consorcio, se debe presentar este documento firmado por cada representante del consorcio

Incluido además el Representante común o legal del Consorcio.

FORMATO N° 3

CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES DE PÓLIZAS
SEGURO CONTRA ACCIDENTES

Coberturas	Suma Asegurada
Muerte	US\$ 50,000.00
Invalidez Permanente	US\$ 50,000.00
Gastos de Curación	US\$ 3,000.00
Gastos de Sepelio, atendidos vía reembolso con la presentación de los documentos sustentatorios.	US\$ 3,000.00

Condiciones Especiales

1. Cláusula contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros (aviones, helicópteros FAP)
2. Cláusula de extensión de cobertura para terrorismo y otros riesgos
3. Cláusula de seguro contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros
4. Cláusula para conductores de motocicletas, motonetas y vehículos similares
5. Cláusulas para pasajeros que usan cualquier medio habitual de transporte público de personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos
6. Cláusula por la práctica no profesional de deportes.

SEGURO DE SALUD

Beneficio Anual	s/ 1,000,000	Transporte por Evacuación	Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial)
Atención Hospitalaria		Oncología	Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y provincias
Cobertura de atención hospitalaria en clínicas de Lima y provincias		Atención Preventivo Promocional	Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma de debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica, Papanicolaou (*), evaluación oftalmológica y odontológica
Prótesis Quirúrgicas		Sepelio	Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un monto de US\$2,000.00
Cobertura de prótesis quirúrgicas internas		(*) Sólo para el caso de supervisoras mujeres	
Atención Ambulatoria		Emergencias médicas en ambulancia en Lima	Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario
Cobertura de atenciones ambulatorias en clínicas de Lima y provincias		Transporte por Evacuación	Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial)
Consulta Médica a Domicilio - Lima		Oncología	Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y provincias
Servicio de atención médica a domicilio en las especialidades de medicina general, cardiología, dermatología y gastroenterología con cobertura para Lima Metropolitana		Atención Preventivo Promocional	Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma de debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica, Papanicolaou (*), evaluación oftalmológica y odontológica
Atención de Maternidad (*)		Sepelio	Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un monto de US\$2,000.00
Cobertura de atención por maternidad en clínicas de Urna y provincias (controles prenatales y parto normal)		(*) Sólo para el caso de supervisoras mujeres	
Cobertura por amenaza y/o aborto no provocado en clínicas de Lima y provincias			
Cobertura por parto múltiple y/o cesárea en las clínicas de Lima y provincias			
Cobertura por complicaciones orgánicas en el embarazo			
Atención Oftalmológica			
Cobertura de atención oftalmológica en centros oftalmológicos especializados de Lima y provincias (agudeza visual, presión ocular y fondo de ojo)			
Atención Odontológica			
Cobertura de atención odontológica, como mínimo de curaciones, extracción simple, endodoncias y radiografías en Lima y provincias			
Segunda Opinión por cirugía			
Cobertura por consultas de segunda opinión cuando al paciente se le indica alguna cirugía, tanto para coberturas en Lima como en provincias			
Atención de Servicios de Emergencia			
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales			
Emergencias médicas en ambulancia en Lima			
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario			

FORMATO N° 4 - EQUIPAMIENTO

La **ES** deberá asegurar equipos, herramientas, instrumentos, materiales, vestimenta adecuada; los cuales deberán encontrarse en buenas condiciones, para que el supervisor preste el servicio. En cualquier caso, la **ES** es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas, debiendo cumplir además con lo siguiente:

1. CASCO DE SEGURIDAD

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricos y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES – PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- **Tela:** Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester
- **Color:** Celeste 710 – Drill 384 Nuevo Mundo
- **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinergmin sin descriptor, bordados en color blanco:
 - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
 - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

Ambos deben estar acompañados de la frase “Contratista brindando servicios a” que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra “i” de Osinergmin **(Ver gráfico)**.

- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal **(Ver gráfico)**.

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas anti flama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Botton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

- **PANTALÓN ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

PANTALON HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALON MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

*El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:*

**Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm**

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:

Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm

Tendrá un borde de color rojo [C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinergmin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:

Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm



*Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21] con las siguientes medidas:
Alto: 0.4cm / Ancho: 5.5cm*

*Tipografía del nombre del personal:
Calibri - Bold Italic - 13pt
Color celeste [C85 M24 Y0 K0]*

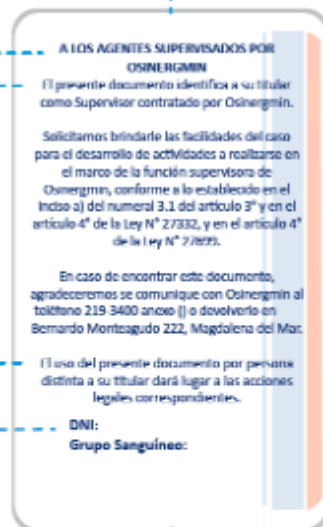
*La tipografía del texto "Contratista brindando servicios a":
Calibri - Bold - 10pt
Color rojo [C23 M100 Y100 K21]*

*Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21] con las siguientes medidas:
Alto: 0.3cm / Ancho: 5.5cm*

*El título del texto tendrá la siguiente tipografía: **Calibri - Bold - 7pt***

*El texto principal del fotocheck debe tener la siguiente tipografía: **Calibri - Regular - 7pt***

*El texto "DNI" y "Grupo Sanguíneo" debe tener la siguiente tipografía: **Calibri - Bold - 7.75pt***



*El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:
**Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm***

El acrílico para cubrir el fotocheck debe ser transparente en su totalidad y la cinta de color rojo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



Declaración Jurada de documentos requeridos Código: F3-II-PE13-PE-07

Yo, _____, identificado (a) con DNI / Pasaporte/ Carné de extranjería N° _____, como representante legal de _____, RUC N° _____, con dirección en _____; DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- Conocemos y cumplimos las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que son exigibles conforme a la ley 29783 (Ley de seguridad y salud en el Trabajo) y su Reglamento, las cuales mi representada y el personal con el cual brindaremos el servicio nos obligamos frente a Osinergmin, durante toda la vigencia del contrato; comprometiéndonos asimismo, a mantener actualizados todos los registros que nos son exigibles y documentos que se señalan líneas abajo, todo ello conforme a lo señalado en la Ley acotada y su Reglamento, sometiéndonos a facilitar dichos registros a sola solicitud de Osinergmin y colaborar con toda inspección y auditorías SGS y SGA que la Entidad requiera efectuar respecto del servicio contratado.
- Conocemos y somos conscientes en la aplicación de los siguientes documentos que se nos requiere y no son exigibles:

Ratificamos la obligación que estos documentos estén actualizados, disponibles y sean presentados a Osinergmin cuando lo requiera:

- p. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- q. Registro de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
- r. Registro de Exámenes médicos ocupacionales.
- s. Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.
- t. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- u. Registro de Estadísticas de seguridad y salud (de ocurrir).
- v. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- w. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- x. Registro de auditorías.
- y. El informe de investigación de Accidentes / Incidentes de Trabajo (de ocurrir) adicional al registro señalado en el inciso b. precedente.
- z. Plan de emergencias
- aa. Matriz IPER
- bb. Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional de: ingreso, periódico y de retiro.
- cc. Siempre y cuando sean más de 20 personas destacadas, el RISST.
- dd. Otros controles que se necesiten a fin de asegurar la seguridad y salud de mis trabajadores.

Asimismo, es nuestra responsabilidad garantizar y vigilar que nuestro personal conozca las normas de seguridad aplicables de la normativa vigente y ceñimos a su cumplimiento. En caso, no se nos proporcionen las medidas o mecanismos de seguridad para realizar el servicio, evaluaremos, bajo nuestra responsabilidad realizarlos e informaremos inmediatamente al Osinergmin en caso dichas medidas de seguridad no se cumplieren, inhibiéndonos de efectuarlas.

Firma

Declaración Jurada Locadores de servicio de supervisión y Proveedores: F7-II-PE13-PE-07

Yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N° _____, representante legal de _____, con RUC _____, N° _____, con dirección _____ en _____; respecto de mi representada y del personal propuesto para brindar el servicio; **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:**

III. En caso de ingreso a las Sedes de Osinergmin:¹

- g) Los residuos no peligrosos, serán clasificados y dispuestos de acuerdo a lo establecido por Osinergmin (dentro de sus instalaciones).
- h) Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, etc.) dentro de la sede, nuestro personal seguirá las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin. No obstruirá las rutas y salidas de evacuación, ni equipos de emergencia. No fumará o hará fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- i) No ingresará a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o bajo sus efectos.
- j) Asistirá a todo evento de inducción o capacitación al que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos de acuerdo a Ley, que nos sean aplicables como locadores de servicios.
- k) De usar equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones en el marco del servicio brindado, serán calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual de equipo).
- l) Si se traslada por escaleras, no correr y usar los pasamanos; respetar el aforo interno del área donde se indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.

IV. Garantizamos el cumplimiento de las obligaciones que a continuación señalamos, al realizar los servicios como locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores contratados por Osinergmin (RISST):

- h) La coordinación de la gestión en prevención de los riesgos laborales asociados a sus actividades.
- i) Asegurar que los servicios de supervisión se realicen cumpliendo con las normas de seguridad y salud de los trabajadores de acuerdo al marco legal vigente aplicable.
- j) La contratación de los seguros de acuerdo a ley para nuestros trabajadores.
- k) Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del DS. 005-2012-TR, con conocimiento del área usuaria (del OSINERGMIN), quien reportará al CSST por los canales de comunicación establecidos.
- l) El cumplimiento de las disposiciones internas SST del Osinergmin, cuando nos encontremos dentro de las instalaciones de dicha entidad.
- m) El cumplimiento del contrato suscrito con Osinergmin.
- n) Conocer y dar a conocer a nuestro personal las normas de SST aplicables a la empresa y las señaladas por Osinergmin.

Asimismo, es responsabilidad de la empresa supervisora que represento, garantizar y vigilar que nuestro personal cumpla las normas de seguridad de la normativa vigente y ceñirnos a su cumplimiento.

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria

Visto lo declarado bajo juramento, suscribo el presente documento ratificando que la información precedente suministrada es auténtica, y toma conocimiento que cualquier falsedad, omisión o inexactitud en la misma, deliberada o no, podrá invalidar el contrato **suscrito a mérito de haber sido designada como empresa locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores.**

Lima, ... de.....de 202 .

Firma del Representante Legal de la empresa y/o consorcio

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

1. Procedimiento específico – Control Operacional SGS-SGA

Nota: - En caso de consorcio, se debe presentar este documento firmado por cada representante del consorcio

Incluido además el Representante común o legal del Consorcio.

CAPÍTULO III

CALIFICACIÓN DE POSTORES

A. SOBRE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Documento	Cumple /No Cumple
<p>a) Declaración Jurada de datos del postor y facultades de representación, según Anexo N° 1.</p> <p>De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, copia simple de documento registral vigente que consigne dicha condición, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.</p> <p>Nota: <i>En tanto la Entidad no pueda corroborar a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, la vigencia de dicha representación, la Entidad solicita la presentación de la copia simple de documento registral vigente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.</i></p> <p>En caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.</p>	
<p>Promesa formal de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, en caso el postor sea un consorcio (Anexo 2)</p>	
<p>Declaración jurada de no encontrarse incurso en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, según (Anexo 3)</p> <p>En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos</p>	

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria

que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.	
Declaración Jurada del postor o su representante legal, de ser el caso, en la que indique conocer, aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del concurso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato según (Anexo 4) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	
Relación de profesionales propuestos debidamente inscritos en el Registro (SICOES) en la categoría y nivel requerido en las Bases. (Anexo 5)	
Declaración jurada firmada por los profesionales de participar en el contrato:	
- Profesional 1	
- Profesional 2	
- Profesional 3	
(...)	

B. SOBRE OFERTA ECONÓMICA

Documento	Cumple /No Cumple
Oferta Económica (Anexo 7)	

CAPÍTULO IV CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Selección descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los documentos a los que se hace referencia en el numeral 5 del Capítulo I de la Sección específica de las presentes Bases, o porque presentados los mismos, no se cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano.

La calificación de los postores es efectuada por el Comité de Selección, en acto privado, verificando lo siguiente:

- Cumplimiento de los documentos administrativos, indicados en los literales del a) hasta el e) del numeral 5 del Capítulo I de la Sección específica de las presentes Bases.
- Formato de la Oferta Económica, conforme al literal f) del numeral 5 del Capítulo I de la Sección específica de las presentes Bases.

CAPÍTULO V DESIGNACIÓN

En el supuesto que, habiendo cumplido con los documentos administrativos correspondientes, dos o más propuestas económicas empaten, se seleccionará al ganador del concurso por sorteo, el cual se realizará de manera virtual o presencial con el Comité de Selección y con intervención de Notario Público.

El Comité de Selección, procede a designar como ganador del concurso, al postor que haya cumplido con la presentación de los documentos conforme a lo establecido en las presentes Bases y que proponga la menor oferta económica, o que resulte ganador en el sorteo, si fuere el caso.

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios XXX para la contratación del servicio para la Fiscalización de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte el **Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nro. XXXXXXXXX, con domicilio legal en XXXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, XXXXXXXXX, identificado con DNI Nro. XXXXXXXXX, facultado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, y el Gerente de Supervisión XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI Nro. XXXXXXXX, facultado mediante Resolución de Presidencia N° XXXXXXXXXXXX; cuyos cargos están facultados mediante Resolución de Gerencia General Osinergmin N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y de otra parte [.....], con RUC Nro. [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI Nro. [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Al amparo de lo dispuesto en la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional Osinergmin, Ley Nro. 27699 y la Ley que transfiere competencia de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, Ley Nro. 28964, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas al Osinergmin pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras. El Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo del Osinergmin, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 208-2020-OS/CD y sus modificatorias, en adelante El Reglamento, y la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 055-2023-OS/CD, en adelante La Directiva, establecen entre otros aspectos el marco general de actuación de las empresas supervisoras y el procedimiento a seguir para realizar la contratación de las mismas.
- 1.2 Con fecha [.....], el comité de selección procedió a designar como ganador del [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO], a [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA SUPERVISORA DESIGNADA], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- 1.3 Para la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** presenta los documentos solicitados como requisitos para suscribir el contrato, señalados en el numeral 33.6 artículo 33 de La Directiva, así como la documentación adicional prevista en las Bases del citado concurso.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de **Fiscalización de** [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]; para la ejecución del Programa Anual de Supervisión [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA GERENCIA O DIVISIÓN A LA QUE PERTECENE], de acuerdo con las actividades descritas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del concurso a mérito del cual fue designado ganador como empresa supervisora; servicio que brinda a través del siguiente personal profesional y/o técnico presentado por **EL CONTRATISTA**:

N°	Categoría Personal	Perfil	Nombres y Apellidos	DNI N°	Área Usuaría
01					
02					
03					
...					
...					

- 2.2 Los servicios a que se hace referencia en la presente cláusula deben ser realizados de acuerdo a lo que dispone la Ley Nro. 26734, Ley de Creación del Osinergmin; Ley Nro. 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin; la Ley Nro. 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos; el Reglamento General de Osinergmin aprobado por Decreto Supremo Nro. 054-2001-PCM; el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo del Osinergmin, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 208-2020-OS/CD; La Directiva.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma [CONSIGNAR MONTO EN NUMERO Y LETRAS], que incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

LA ENTIDAD no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

- 4.1 **LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en **INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases Integradas del **CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo del servicio de fiscalización, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- 4.2 En el caso que **EL CONTRATISTA** no cumplierse con la totalidad de los servicios requeridos por **LA ENTIDAD**, el pago de la retribución se efectuará siempre que sus entregables cuenten con la conformidad correspondiente del funcionario designado por la División de Supervisión [XXXXXXX] de **LA ENTIDAD** y luego de la aplicación de las penalidades que correspondan, conforme las cláusulas novenas y décimo primera del presente contrato.
- 4.3 En caso el contrato se resuelva antes de la fecha de vigencia estipulada, el monto a pagar se limitará a la suma equivalente a los servicios de fiscalización efectivamente realizados, no teniendo **EL CONTRATISTA** derecho a pago alguno adicional por ningún concepto.
- 4.4 Para fines de pago, **EL CONTRATISTA** emitirá sus correspondientes facturas, que incluirán el IGV correspondiente y, de ser el caso, los impuestos y demás conceptos que fueran creados durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN O DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del concurso que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA

⁵ En aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 34.3 del artículo 34 de la Directiva, cuando el monto del Contrato de Supervisión supere el cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para una Adjudicación Simplificada para Servicios en las normas presupuestarias anuales, debe presentarse esta garantía, la misma que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de supervisión, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

⁶ En caso la propuesta económica sea inferior al 90% del valor estimado, el postor designado para la suscripción del contrato deberá presentar una garantía por el monto diferencial de la propuesta, según lo establecido en el literal b) del numeral 34.3 del artículo 34 de la Directiva. Dicha garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

QUE LA EMITE] POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA DERIVADO DE CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

Importante

- Sólo para los casos de los Concursos de Selección a suma alzada, en caso el postor designado sea una micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), se establece como mecanismo alternativo a la presentación de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la retención del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión. Dicha retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del Contrato de Supervisión, a cuyo efecto debe ser solicitado por el postor designado. En dicho supuesto debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

Para acceder a este beneficio, la empresa supervisora debe solicitarlo adjuntando copia del documento que acredita su condición de micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE). Asimismo, para que la referida retención pueda ser solicitada por un consorcio, todos los integrantes del mismo deben acreditar la mencionada condición en la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD solicita la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, así como en los demás supuestos establecidos en el artículo 35 de la Directiva.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 41 de la Directiva. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA] ni mayor de [CONSIGNAR EL PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA] días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el área usuaria puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación del servicio manifiestamente no cumpla las características y condiciones ofrecidas, lo cual debe estar debidamente sustentado

por el área usuaria, en cuyo caso el área usuaria no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, y las establecidas en el artículo 37 de La Directiva, reconociendo y aceptando que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato por parte de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

11.1 Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la realización de actividades o entregables, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

Donde:

F: Para plazos menores o iguales a 60 días; F= 0.40

Para plazos mayores a 60 días: F= 0.25

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

Para la penalidad establecida, **LA ENTIDAD** lo comunica a **EL CONTRATISTA**, otorgándole un plazo para subsanar no menor de [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41.4 DEL ARTÍCULO 41 DE LA DIRECTIVA] días ni mayor a [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41.4 DEL ARTÍCULO 41 DE LA DIRECTIVA] días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades; caso contrario, se aplicará la penalidad.

11.2 Otras Penalidades. Además de la penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo en la realización de actividades o entrega de informes, conforme se señala en los numerales 40.1.2 y 40.2 del artículo 40 de La Directiva, se han establecido otras penalidades, las mismas que se encuentran previstas en el numeral [CONSIGNAR NUMERAL CORRESPONDIENTE] del capítulo II Términos de Referencia contenido en las Bases Integradas del [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

11.3 Las penalidades se deducen de los pagos a efectuar a **EL CONTRATISTA** y, de ser el caso, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o la garantía por el monto diferencial de propuesta.

11.4 Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente; superado dicho monto, **LA ENTIDAD** queda facultada para proceder con la resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá resolverse, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Directiva,

y en las bases del concurso.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO – COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE OSINERGMIN

EL CONTRATISTA declara conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politiclas.aspx>).

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los integrantes del Comité de Selección a cargo del concurso que origina el presente contrato, o a cualquier servidor de Osinergmin. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de Osinergmin, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Osinergmin mediante la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>). Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Osinergmin el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de **LA ENTIDAD** <https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx> y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por **EL CONTRATISTA**

para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **LA ENTIDAD**.

EL CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otros riesgos potenciales de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de **EL CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA ENTIDAD**.

EL CONTRATISTA garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patente, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **LA ENTIDAD** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de **LA ENTIDAD** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **LA ENTIDAD**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, sus modificatorias, y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **LA ENTIDAD** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar **LA ENTIDAD**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a la fecha de culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el numeral 44.2 del artículo 44 de La Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en La Directiva y demás normativa especial que emita **LA ENTIDAD**, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y cuando corresponda, las demás normas de derecho público o de derecho privado, siempre que dichos dispositivos no se opongan a lo establecido en la normativa especial de la materia que rige el concurso y contratación de empresas supervisoras.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato son discutidas en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las comunicaciones que realice **LA ENTIDAD** durante la ejecución contractual se efectuarán mediante el Sistema de Notificación Electrónica de **LA ENTIDAD**, salvo aquellas que requieran una formalidad distinta conforme a la Directiva y normativa aplicable, en cuyo caso **EL CONTRATISTA** declara el siguiente domicilio:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DESIGNADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, **LA ENTIDAD** declara el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/5570542-ley-27269>

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN⁸

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRECALIFICACION DE EMPRESAS SUPERVISORAS – PERSONA JURÍDICA (PERSONA NATURAL CON NEGOCIO) **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal ⁹ :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico:			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

⁸ A la presente Declaración Jurada debe adjuntarse copia simple del documento registral vigente que acredita las facultades del representante, de ser el caso.

⁹ Las comunicaciones individuales que deban notificarse al Postor, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ¹¹
(PARA CONSORCIOS)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Todos los consorciados nos encontramos INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS – PERSONA JURIDÍCA (O PERSONA NATURAL CON NEGOCIO) a la fecha de la convocatoria:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

¹¹ Esta Declaración Jurada debe incluir a cada uno de los integrantes del consorcio. A la presente declaración jurada debe adjuntarse copia simple del documento registral vigente que acredita las facultades del representante, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador solicite la retención del diez por ciento (1%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

ANEXO N° 2

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Los suscritos inscritos en el registro de precalificación de empresas supervisoras, declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para presentar una propuesta conjunta al [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO O DEL ITEM], responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos al señor(a) [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del concurso y para suscribir el contrato correspondiente con Osinergmin y representarnos durante su ejecución.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado; ni tampoco inmerso en alguno de los supuestos indicados en los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Directiva.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [CONSIGNAR EL DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO – DIRECCIÓN EXACTA Y COMPLETA]¹⁴.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las

¹⁴ Las comunicaciones individuales que durante el concurso deban notificarse al Consorcio, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", La Directiva y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁵ Consignar el porcentaje total de obligaciones asumidas por el consorciado, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante

Quando se trate de un representante legal o un representante común de consorcio, **que suscriba en representación de la empresa o consorcio**, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES¹⁸
(EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA O CONSORCIO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], en calidad de [CONSIGNAR SI SUSCRIBE EL DOCUMENTO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE COMÚN, SEGÚN CORRESPONDA] de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIADO O CONSORCIO, DE SER EL CASO], declaro bajo juramento que mi representada:

1. No tiene impedimento para ser solicitante, postor y/o contratista en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y al artículo 11 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras. Asimismo, no incurre en ninguna de las prohibiciones descritas en la Directiva o incompatibilidades señaladas en los términos de referencia.
2. Conoce la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/v2/Politiclas.aspx>).
3. No ha, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos del concurso, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho concurso.

¹⁸ En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa.

En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de sus respectivas las empresas.

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria

4. Se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal o representante común del consorcio, según corresponda**

Importante

Quando se trate de un representante legal de empresa, representante común de consorcio, integrante de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, **que suscriban a título personal**, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES¹⁹
(A TÍTULO PERSONAL)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Mediante el presente [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], suscribe a título personal por tener el cargo o condición de [CONSIGNAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTANTE COMÚN DE CONSORCIO, INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN (PRECISANDO SI SE TRATA DE DIRECTORES, GERENTES Y/O ADMINISTRADORES), APODERADO, Y/O PROFESIONAL O TÉCNICO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA] de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL CON NEGOCIO O CONSORCIO, DE SER EL CASO], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para ser solicitante, postor y/o contratista en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y al artículo 11 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.
Asimismo, no incurro en ninguna de las prohibiciones descritas en la Directiva o incompatibilidades señaladas en los términos de referencia.
2. Conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politiclas.aspx>).
3. No haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos del concurso, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de

¹⁹ Deberán presentar la presente declaración jurada, a título personal, los representantes legales de la persona jurídica postora, el representante común del consorcio, los representantes legales de cada uno de los consorciados, los integrantes de los órganos de administración, los apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio.

los contratos derivados de dicho concurso.

4. Comprometerme a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal, representante común de consorcio,
integrante del órgano de administración, apoderado, profesional o técnico presentado para
la ejecución del servicio, según corresponda**

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO
DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal y/o común de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO] declaro bajo juramento:

1. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del concurso.
2. Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las presentes Bases.
3. Que, garantizo y soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente concurso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 5

RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO PRESENTADO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito presenta al siguiente personal *profesional y/o técnico*:

Código del Perfil *	Categoría**	Nombre completo del personal***	DNI o CE	Título del Perfil ****

(*) En el campo "código de perfil" se deberá indicar la clasificación del personal de acuerdo con la matriz de perfiles (Anexo I de la Directiva)

(**) En el campo "categoría" se deberá indicar la clasificación señalada en el numeral 9.2.1 del artículo 9 de la Directiva.

(***) Profesional deberá estar inscrito en el Registro de Precalificación (SICOES) en la categoría y nivel solicitados en las Bases

(****) En el campo Título del perfil se deberá indicar el nombre del perfil conforme los términos de referencia, pudiendo ser, por ejemplo: jefe de proyecto, coordinador u otros.

Importante para el comité de selección

Podrá agregarse al cuadro otro campo de haber sido considerado en los términos de referencia.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN²⁰

Por la presente, yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL PROFESIONAL] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], personal profesional y/o técnico presentado por la empresa/consorcio [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO], con RUC N° [CONSIGNAR EL NUMERO DEL RUC], para el ítem [CONSIGNAR NÚMERO DE ÍTEMS], declaro bajo juramento mi compromiso de participar en el contrato de resultar favorable la adjudicación y consentimiento del presente concurso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal profesional y/o técnico presentado

²⁰ La presente Declaración Jurada debe ser firmada por los profesionales propuestos.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA
(SUMA ALZADA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

De nuestra consideración (CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR. EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO Y EL DE SUS INTEGRANTES), declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

ÍTEM N°	OBJETO DEL CONCURSO / ÍTEM	MONTO TOTAL OFERTADO

Asimismo, declaramos que se incluyen en la oferta económica los costos de los profesionales propuestos conforme a la escala mínima de honorarios fijada por Osinergmin.

Nota:

- El monto de la oferta incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
- Osinergmin no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- Los montos ofertados deben ser consignados con dos decimales. La oferta económica no deberá contener errores, excepto en aquellos casos en los cuales éstos no alteren su contenido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

APÉNDICE N° 1

PACTO DE INTEGRIDAD²¹

Yo,Identificado con D.N.I. N°
..... declaro bajo juramento lo siguiente:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²²; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²³.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de

²¹ Esta Declaración Jurada deberá ser presentada y suscrita (una por cada uno) tanto por el postor designado o su Representante Legal, como por los profesionales o técnicos que sean presentados por éste para la ejecución del servicio; y en el caso de consorcio, adicionalmente por el representante de cada uno de los integrantes del mismo, de corresponder.

²² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017- JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²³ Reglamento del Ley N° 31564: Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por Osinergmin para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por Osinergmin u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴

..... de..... de 20....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, o personal profesional y/o técnico presentado, según
corresponda**

²⁴ Ley N° 27444: 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario

APÉNDICE N° 2

INSTRUCTIVO PARA FORMULACIÓN DE CONSULTAS EN CONCURSOS DE SELECCIÓN

Al ingresar al proceso de selección, ubicamos **"1. Datos del Proceso "**, en la opción: "Fechas por etapas", se mostrará el ícono para registrar las consultas propias del proceso de selección, este será visible en la fecha establecida para tal fin.

1. Acceso al proceso de selección

Al ingresar al módulo correspondiente al proceso de selección, diríjase a la sección "1. Datos del Proceso".

2. Visualización de fechas por etapas

Dentro de esta sección, ubique la opción "Fechas por etapas". Aquí encontrará un listado con las fechas clave de cada etapa del proceso.

3. Registro de consultas

El ícono para registrar las consultas del proceso de selección estará disponible únicamente dentro del período definido para la formulación de consultas. Dicho ícono se activará automáticamente en la fecha establecida según el cronograma del proceso.

1. Datos del proceso

🔍 Datos generales:

N°: 28-11-2024-1
Nombre del proceso: proceso 01-2024
N° de expediente SIGED: 202400004799
Área que solicita el requerimiento: DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

Sector: Sector Energético
Sub Sector: Hidrocarburos
Estado: Presentación

🔍 Fechas por etapas:

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de fin	Estado	Acción
Publicación de Bases	29/11/2024	29/11/2024	En curso	
Absolución de consultas e integración de las bases	30/11/2024	30/11/2024	No iniciado	
Presentación	01/12/2024	01/12/2024	No iniciado	
Formulación de Consultas	29/11/2024	29/11/2024	En curso	

🔍 Ítem:

N°: 1
Nombre del ítem: ítem 1
Tipo de Moneda: Soles

Enlace para acceder a formulario de consultas

4. Envío de consultas

a. Acceso al formulario

Ubique el botón "Nuevo" en la sección "registro de consultas".

The screenshot shows the 'REGISTRO DE CONSULTAS' interface. At the top, there are three buttons: 'Nuevo', 'Enviar', and 'Cancelar'. Below them is a reminder: 'Recuerde ENVIAR sus consultas dentro del plazo señalado en el cronograma del concurso'. The main part of the interface is a table with the following columns: N°, Sección, Numeral, Literal, Página, Consulta, Artículo o norma que vulnera, Estado, and Acciones. There are two rows of data in the table. Below the table, there is a 'Volver a bandeja' button and a pagination control showing 'Registros por página 10' and '1 - 2 de 2'.

N°	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta	Artículo o norma que vulnera	Estado	Acciones
1	General	I	3	128	Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el po...		Pendiente	
2	Específico	II	6	451	De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada. c...	Artículo 253 - Ley de Contrataciones	Pendiente	

b. Registro de la consulta

- Haga clic en "Nuevo".
- Complete todos los campos obligatorios del formulario. Asegúrese de que la información ingresada sea clara y precisa para facilitar su revisión.
- Una vez llenados los campos, haga clic en "Registrar" para guardar la consulta o cancelar según sea el caso.

The screenshot shows the 'REGISTRO DE FORMULACIÓN DE CONSULTAS REFERIDO A LAS BASES' form. The form has a header with 'N° de proceso: 28-11-2024-1' and 'REGISTRO DE FORMULACIÓN DE CONSULTAS REFERIDO A LAS BASES'. Below the header, there is a dropdown menu for 'Tipo de consulta' with options: General, Especifico, and Anexo. Below this, there are four text input fields: 'Literal *', 'Página *', 'Consulta *', and 'Artículo o norma que se vulnera al caso de consulta'. At the bottom of the form, there is a red note: '(*) Campos obligatorios' and two buttons: 'Registrar' and 'Cancelar'.

c. Confirmación de registro

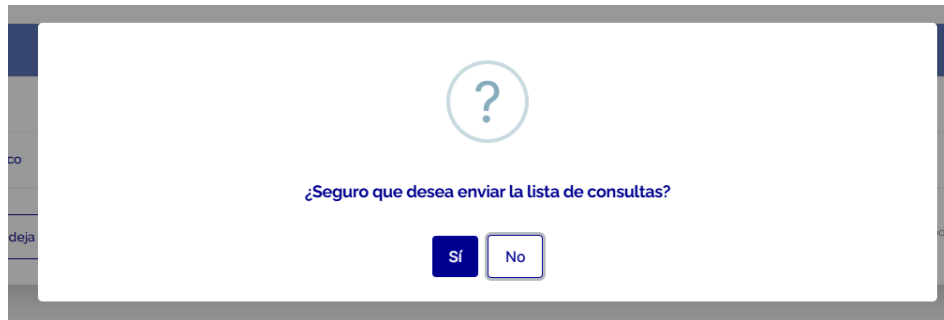
Al finalizar, el sistema le mostrará un mensaje confirmando que la consulta ha sido registrada exitosamente.

d. Editar consulta

Puede actualizar la información registrada en su consulta a través de la opción *editar* ubicada en el campo acciones.

e. Envío y seguimiento

Esta opción enviará todas las consultas en estado "pendiente" a la bandeja del Comité de Selección.



REGISTRO DE CONSULTAS

[Nuevo](#) [Enviar](#) [Cancelar](#)

Recuerde ENVIAR sus consultas dentro del plazo señalado en el cronograma del concurso

N°	Sección	Numeral	Líteral	Página	Consulta	Artículo o norma que vulnera	Estado	Acciones
1	General	I	3	128	Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el pa...		Enviado	
2	Específico	II	6	451	De fiel cumplimiento del contrato: (CONSIGNAR EL MONTO), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, c...	Artículo 253 - Ley de Contrataciones	Enviado	

[Volver a bandeja](#) Registros por página: 10 1 - 2 de 2 < >

Si durante el proceso del registro de su consulta, surgen dudas o inconvenientes, estas deben ser remitidas al correo: sicoes.gsti@osinergmin.gob.pe

APÉNDICE N° 3

INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS A CONCURSO DE SELECCIÓN

1. Ingresar al **SICOES**:

<https://sicoes.osinergmin.gob.pe/sicoes/#/principal> , clic en botón **Clave SOL**

Ingresamos nuestros datos de la **clave SOL**

Bienvenido

Ingresar los datos de tu Clave SOL









Ubicamos en el menú de aplicaciones la opción **SISTEMA DE REGISTRO Y CONTRATACIONES DE EMPRESAS SUPERVISORAS (SICOES)**, hacemos clic en dicho enlace para acceder al SICOES.






2. Menú principal opción “**Bandeja de Procesos**”



3. La bandeja muestra todos los procesos con sus respectivos estados. Para participar elegimos el proceso que se encuentra en estado **CONVOCATORIA o PRESENTACIÓN**. Para ello hacemos clic en la columna acciones y opción Presentar:

N° Expediente	Proceso	Estado del Proceso	Item	Estado del Items	Fecha de Presentación	Presentación	Acciones
rburos 202300123456	10 - Proceso de Supervisión Región Junin	Presentación	1 - Supervisión Regional Junin 1	Presentación			 
4linero 202200002370	DCD-003-OSINERG - PROCESO DCD-003-OSINERG	Designación	3 - ITEM PROCESO DCD-003-OSINERG	Presentación			 
dad 202200002361	DCD-002-OSINERG - PROCESO DCD-002-OSINERG	Designación	1 - ITEM DCD-002	Presentación			 
dad 202200002346	DCD-CP007 - DCD- CASO DE PRUEBA 007	Designación	1 - ITEM DCD001	Presentación			 

Cada proceso establece la cantidad de profesionales requeridos; en esa medida, el SICOES proporciona la lista de profesionales pre calificados según los perfiles solicitados en cada proceso, para acceder a dicha información es necesario descargar en la siguiente opción.

Estado del proceso	Item	Estado del Items	Fecha de Presentación	Presentación	Acciones
Presentación	1 - Supervisión Regional Junin 1	Presentación			 
Designación	3 - ITEM PROCESO DCD-003-OSINERG	Presentación			 

Descargar profesionales pre calificados por perfil

4. Al ingresar a la opción **PRESENTAR**, una vez dentro del proceso, hacemos clic en el botón **Guardar y Continuar**

The screenshot shows the 'Presentar Propuesta' interface. On the left is a sidebar with a menu: '1. Datos del Proceso' (highlighted), '2. Propuesta Técnica', '3. Invitar Profesionales', and '4. Propuesta Económica'. The main content area is titled '1. Datos del proceso' and contains three sections: 'Datos generales', 'Fechas por etapas', and 'Ítem'. The 'Datos generales' section shows: N°: 10, Nombre del proceso: Proceso de Supervisión Región Junín, N° de expediente SIGED: 202300123456, Área que solicita el requerimiento: ARCHIVO CENTRAL, Sector: Sector Energético, Sub Sector: Hidrocarburos, Estado: Presentación. The 'Fechas por etapas' section is a table with columns 'Etapa', 'Fecha de inicio', and 'Fecha de fin', containing one row: 'Presentación', '14/12/2023', '14/12/2023'. The 'Ítem' section shows: N°: 1, Nombre del ítem: Supervisión Regional Junín 1, Tipo de Moneda: Soles, Valor estimado: 120000. At the bottom are buttons: 'Cancelar', 'Guardar y Salir', and 'Guardar y Continuar' (highlighted with a red arrow).

5. Sección **2. Propuesta técnica**:

- El postor debe elegir una de las dos opciones: **¿Eres integrante de consorcio?**, de elegir **No**, el sistema validará la facturación mínima en comparación con la obtenida en la etapa de precalificación;
- Si elige **Sí**, el sistema valida la facturación de las empresas que forman parte del consorcio.
- El postor también debe cargar la propuesta técnica en formato **pdf**, para ello hace clic en el botón: **Agregar Documento**.
- Finalmente, **Guardar y Continuar**

The screenshot shows the 'Presentar Propuesta' interface, step 2: 'Propuesta técnica'. The sidebar menu shows '1. Datos del Proceso' with a green checkmark and '2. Propuesta Técnica' highlighted. The main content area is titled '2. Propuesta técnica' and contains: '¿Eres integrante de consorcio?' with radio buttons for 'Sí' and 'No' (the 'No' button is selected and circled in red, with a red callout box 'a' pointing to it containing the text 'Elegir si participa sólo o como consorcio'); 'Adjunta tus documentos que forman parte de tu propuesta técnica:' with 'Consideraciones' and 'El formato de archivo soportado es PDF. Puedes subir hasta 10 archivos, cada uno con...'; an 'Agregar Documento' button (circled in red with a red callout box 'b' pointing to it containing the text 'En esta sección, adjuntamos la propuesta'); and two links: 'Ver documentos administrativos: Ir a lista de requisitos para presentar.' and 'Ver listados de proceso de selección: Irás a la página de Osinergmin.' At the bottom are buttons: 'Cancelar', 'Guardar y Salir', and 'Guardar y Continuar' (highlighted with a red arrow and a red callout box 'c' pointing to it).

En caso elija la opción ¿Eres integrante de **consorcio**? **SI**:

- El sistema permite agregar integrantes al consorcio.
- Muestra la sumatoria de facturaciones previamente evaluadas en el registro de precalificación de empresas supervisora y permite que se registre la participación (%) de cada integrante en el consorcio.
- Al momento de registrar, el sistema valida la facturación total del consorcio, esta debe ser como mínimo equivalente al 50% del valor estimado del concurso.
- Para efectos de evaluar la facturación mínima del 50% antes señalada, se considera la sumatoria de los montos inscritos en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras de cada integrante, siempre que ejecuten conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio
- Para tal efecto, el integrante con mayor monto inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas supervisora deberá acreditar un porcentaje mínimo de participación del 50% en la promesa formal de consorcio, caso contrario no se considera válida la experiencia aportada por este integrante.
- Finalmente se procede en registrar la participación de consorcio con el botón **"Registrar"**.

2. Propuesta técnica

¿Eres integrante de **consorcio**? Si No

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un concurso, o en un determinado ítem cuando se trate de concurso según relación de ítems.

Registre porcentaje de participación

Empresa / Postor	RUC	Facturación	Participación (%)	Acciones
BE ONE BUSINESS S.A.C.	20601059917	S/ 200000	60	
VOLVO PERU S A	20100070031	S/ 100000	40	

Facturación total de consorcio: **S/ 300000** **100**

Luego continua con el registro de los demás datos.

6. Procedimiento para **Invitar Profesionales**.

En esta sección, el postor debe realizar las invitaciones a los profesionales pre calificados según lo establecido en los perfiles del proceso.

3. Invitar Profesionales

Perfiles que solicita el proceso:

Cant:	Perfil:
1	Perfil S3A_DHS Detalle: Sector Energético / Hidrocarburos
Cant:	Perfil:
2	Perfil S3B_DHS Detalle: Sector Energético / Hidrocarburos

Invitar profesionales:

Perfil: Perfil S3A_DHS Nombre del Profesional: VERONICA LILIANA GARCIA RUBIO

Enviar invitación

Invitación	Perfil	Nombre del Profesional	Estatus	Acciones
------------	--------	------------------------	---------	----------

Nota: Puedes agregar los perfiles que desees uno por uno.

Cancelar Siguiete

Una vez terminada la invitación de profesionales, clic en botón **Siguiete**
Para la presentación de la propuesta, las invitaciones deben ser aceptadas por los profesionales.

Cabe resaltar, es posible que un profesional o técnico puede ser propuesto por más de un postor siempre y cuando sea para el mismo ítem del concurso y tratándose de otro concurso; no se encuentre relacionado al mismo subsector e industria (en el caso del sector energético) o actividad (en el caso del sector minero)

7. Presentación de **Propuesta Económica**.

- Ingresamos el valor monetario de propuesta económica.
- Cargamos la propuesta económica, el formato de este documento debe ser *.pdf.
- Finalmente, **Guardar y continuar**.

4. Propuesta económica

1. Monto Propuesto:

Tipo de Moneda: Soles Monto: 125630.23

2. Adjuntos

Adjunta tus archivos que forman parte de tu propuesta económica
El formato de archivo soportados es PDF
Puedes subir hasta 10 archivos, cada uno con un peso máximo de 10 MB

Agregar Documento

Descripción	Archivos	Acciones
PROPUESTA ECONOMICA	Archivo Propuesta Economica	

Registros por página: 10

Nota: Puedes agregar los documentos que desees uno por uno.

Cancelar Guardar y Salir Guardar y Continuar

8. Presentar propuesta.

La página muestra el resumen del proceso, para finalizar hacer clic en el botón **Presentar propuesta**.

Presentar propuesta: Resumen

Datos del proceso:

N°:	10
Nombre del proceso:	Proceso de Supervisión Región Junin
N° de expediente SIGED:	202300123456
Área que solicita el requerimiento:	ARCHIVO CENTRAL
Sector:	Sector Energético
Sub Sector:	Hidrocarburos
Estado:	Presentación

Datos del ítem:

N°:	1
Tipo de Moneda:	Sotes
Nombre del ítem:	Supervisión Regional Junin 1
Monto referencial:	120000
Tipo de Cambio:	No aplica
Monto referencial en soles:	120000
Facturación mínima en soles:	60000
Estado:	Presentación

Propuesta técnica:

Integrante de consorcio: **No**

Archivo	Descripción
---------	-------------

Equipo de profesionales:

Número de profesionales solicitados: **3**

Perfil	Número de profesional	Descripción
--------	-----------------------	-------------

Botones: Cancelar, Guardar y Salir Sig, Presentar propuesta

El sistema muestra el mensaje "La propuesta fue presentada", indica que el proceso finalizó.



La propuesta fue presentada

OK

Si durante el proceso del registro de su propuesta técnica y económica, surgen dudas o consultas, estas deben ser remitidas al correo: sicoes.gsti@osinergmin.gob.pe

**CONCURSO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
N° 15-2026-OSINERGMIN-DSR, Primera Convocatoria**

Consultas formuladas por el participante

1. INGSEL S.A.C. – RUC 20608275968

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
1	GENERAL	2.5	-	7	EL MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUYE TODOS LOS COSTOS POR TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y LOS COSTOS LABORALES CONFORME LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DEL SERVICIO A CONTRATAR. SÍRVANSE A PUBLICAR LA ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO EN PROCESO DE SELECCIÓN, QUE CONTEMPLA Y MUESTRE DETALLADAMENTE: COSTOS LABORALES CONFORME A LEGISLACIÓN VIGENTE, COSTOS POR TRIBUTOS, COSTOS POR SEGUROS, COSTOS DE TRANSPORTE, COSTOS DE SUPERVISIONES EN CAMPO, GASTOS DE VIAJES PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, COSTOS DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS (LAPTOP Y EQUIPAMIENTO ADICIONAL, COSTO POR MATERIALES Y VESTIMENTA ADECUADA, EPPS, ETC. TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL LITERAL 6.3.1 GASTOS DE VIAJES.		2026-06-03 23:20:18

Respuesta:

En el Anexo A, se muestra la indagación de mercado que incluye la estructura de costos (costo de personal, equipos etc.). Asimismo, conforme con lo señalado en la indagación de mercado (Anexo A) "(...) las computadoras portátiles, los equipos telefónicos celular con paquete de internet, gasto por servicio por el servicio de internet, correos institucionales, implementos de seguridad y otros que puedan afectar el costo, es considerado dentro de los gastos administrativos de acuerdo al Procedimiento Interno PI-82 "Determinación del valor estimado Contratación de Empresas Supervisoras".

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
2	GENERAL	2.5	-	7	CONSIDERANDO QUE SE DA LA OPCIÓN QUE UN PROFESIONAL PUEDE SER PROPUESTO EN VARIAS EMPRESAS, ¿EXISTE ALGUNA SANCIÓN POR PARTE DE OSINERGMIN AL PROFESIONAL QUE DESISTA DE FIRMAR CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA?		2026-06-03 23:20:18

Respuesta:

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria

La Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras aprobada mediante RCD 055-2023-OS/CD no establece una sanción específica al profesional que, habiendo sido propuesto por más de un postor, desista de participar en la ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo señalado, el postor es responsable de asegurar la disponibilidad del personal profesional presentado en su propuesta, así como de cumplir con las condiciones exigidas para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con las Bases y la Directiva aplicable.

2. SEGYCO S.A.C. – RUC 20610198628

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
3	ESPECÍFICO	6.3	NO TIENE	25	<p>RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE CAMPO, CONFORMADO POR EQUIPOS REGISTRADORES DE TENSIÓN, TELURÓMETROS, LUXÓMETROS, PINZAS AMPERIMÉTRICAS Y PROBADORES DE TENSIÓN, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SE SIRVA PRECISAR LO SIGUIENTE:</p> <p>INDICAR EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL CONSIDERADO PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS DURANTE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE SUSTENTA EL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO. SEÑALAR LAS MARCAS Y MODELOS DE REFERENCIA CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE DICHS COSTOS, DE CORRESPONDER.</p> <p>PRECISAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPARON EN EL ESTUDIO DE MERCADO PARA LA COTIZACIÓN DE LOS EQUIPOS ANTES INDICADOS, ADJUNTANDO O INDICANDO LOS ENLACES WEB, PÁGINAS OFICIALES, CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS U OTROS MEDIOS DE CONSULTA UTILIZADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES.</p> <p>LA PRESENTE SOLICITUD TIENE POR FINALIDAD VERIFICAR QUE EL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO HAYA SIDO DETERMINADO SOBRE LA BASE DE INFORMACIÓN OBJETIVA, ACTUALIZADA Y ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, GARANTIZANDO ASÍ LA TRANSPARENCIA, RAZONABILIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.</p>		2026-06-04 11:40:12

Respuesta:

En el Anexo A se muestra la indagación de mercado que incluye la estructura de costos, así como los costos unitarios, enlaces, entre otros.

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
4	ANEXO	6	NO TIENE	68	<p>RESPECTO AL ANEXO N.º 6 ¿ DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA CUAL LOS PROFESIONALES PROPUESTOS MANIFIESTAN SU COMPROMISO DE PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SOLICITAMOS SE PRECISE LO SIGUIENTE:</p> <p>CONSIDERANDO QUE ENTRE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LA DESIGNACIÓN DEL GANADOR, EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO PUEDE TRANSCURRIR UN PERIODO CONSIDERABLE DE TIEMPO, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, POR DECISIÓN PROPIA</p>		2026-06-04 11:40:12

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
					<p>Y AJENA A LA VOLUNTAD DEL POSTOR, OBTENGA OTRO VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL QUE LE IMPIDA PARTICIPAR EN EL SERVICIO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>EN DICHO SUPUESTO, AGRADECEREMOS INDICAR:</p> <p>SI LA IMPOSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL, PESE A HABER SUSCRITO EL ANEXO N.º 6, SERÁ CONSIDERADA UNA CAUSAL IMPUTABLE A LA EMPRESA SUPERVISORA O EXCLUSIVAMENTE AL PROFESIONAL QUE INCUMPLE EL COMPROMISO ASUMIDO.</p> <p>SI EN ESTOS CASOS LA EMPRESA SUPERVISORA PODRÁ PROPONER UN PROFESIONAL DE REEMPLAZO QUE CUMPLA CON EL MISMO PERFIL Y REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES, SIN QUE ELLO AFECTE LA SUSCRIPCIÓN O PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>SI LA NO PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL POR CAUSAS ATRIBUIBLES EXCLUSIVAMENTE A ÉSTE PODRÍA GENERAR LA PÉRDIDA DE LA DESIGNACIÓN, LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO O CUALQUIER OTRA CONSECUENCIA PARA LA EMPRESA SUPERVISORA, AUN CUANDO DICHA SITUACIÓN NO HAYA SIDO ORIGINADA POR UNA ACCIÓN U OMISIÓN DEL POSTOR.</p> <p>LA PRESENTE CONSULTA TIENE POR FINALIDAD GARANTIZAR LA RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES, CONSIDERANDO QUE LA DISPONIBILIDAD FUTURA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS NO DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE LA VOLUNTAD O CONTROL DE LA EMPRESA SUPERVISORA.</p>		

Respuesta:

El artículo 15 de la Directiva señala como causal de suspensión en el Registro, entre otros, “La pérdida de designación a consecuencia de la no suscripción oportuna del contrato de supervisión, por causa atribuible a la empresa supervisora designada”. Asimismo, el artículo 37 señala como obligación de la empresa supervisora “Realizar los servicios de fiscalización con el personal presentado en la propuesta. Solo se permite reemplazos del personal, con posterioridad a la suscripción del contrato (...)”.

Por lo señalado, la empresa debe suscribir contrato con el personal propuesto. Asimismo, no puede efectuar reemplazos antes del perfeccionamiento del contrato y finalmente, en caso no se suscriba el contrato se procederá conforme el artículo 15 de la Directiva.

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
5	ESPECÍFICO	12.3	FORMATO 1	31	<p>RESPECTO AL FORMATO N.º 1 ¿ PROTOCOLO PARA EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, SE ADVIERTE QUE DENTRO DE LAS EVALUACIONES REQUERIDAS PARA EL PERSONAL FEMENINO SE ENCUENTRA LA PRUEBA DE PAPANICOLAOU (PAP).</p> <p>AL RESPECTO, SOLICITAMOS SE SIRVA PRECISAR SI DICHA EVALUACIÓN CONSTITUYE UN REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA APTITUD OCUPACIONAL REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL SERVICIO, CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE UN EXAMEN DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DE NATURALEZA PERSONAL QUE NO GUARDA UNA RELACIÓN DIRECTA CON LOS RIESGOS OCUPACIONALES ASOCIADOS A LAS LABORES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CONCURSO.</p> <p>EN ESE SENTIDO, AGRADECEREMOS EVALUAR LA POSIBILIDAD DE RETIRAR LA EXIGENCIA DE LA PRUEBA DE PAPANICOLAOU (PAP) DEL PROTOCOLO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES O, ALTERNATIVAMENTE, PRECISAR QUE PARA EFECTOS DE ACREDITAR LA APTITUD MÉDICA DEL PERSONAL SERÁ SUFICIENTE LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO O INFORME OCUPACIONAL QUE CONCLUYA LA CONDICIÓN DE ¿APTO¿ EMITIDO POR UN CENTRO MÉDICO AUTORIZADO, SIN NECESIDAD DE REMITIR A OSINERGMIN EL DETALLE DE LOS RESULTADOS CLÍNICOS, ANÁLISIS Y EVALUACIONES MÉDICAS INDIVIDUALES.</p> <p>LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE DICHOS RESULTADOS CONTIENEN INFORMACIÓN MÉDICA PERSONAL Y SENSIBLE DE LOS TRABAJADORES, CUYA DIVULGACIÓN DEBE SUJETARSE A CRITERIOS DE NECESIDAD, PROPORCIONALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD, SIENDO SUFICIENTE PARA LOS FINES DEL SERVICIO LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD OCUPACIONAL CORRESPONDIENTE.</p>		2026-06-04 11:40:12

Respuesta:

Se precisa que, para efectos de acreditar la aptitud médica ocupacional del personal propuesto, la Empresa Supervisora deberá presentar la constancia, certificado o informe de aptitud médico ocupacional emitido por el centro médico correspondiente, en el que se consigne la condición de "APTO", conforme a los requisitos establecidos para el inicio del servicio. No corresponde remitir a Osinergmin el detalle de resultados clínicos individuales, sin perjuicio de que la Empresa Supervisora mantenga bajo su custodia la documentación médica ocupacional que resulte exigible conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la confidencialidad de la información médica del personal.

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
6	ESPECÍFICO	10	NO TIENE	28	<p>RESPECTO AL NUMERAL 10 DE LAS BASES REFERIDO A LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, AGRADECEREMOS SE SIRVA PRECISAR LO SIGUIENTE:</p> <p>CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE SERVICIO COMPRENDE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN EN DIVERSAS OFICINAS REGIONALES DE OSINERGMIN, LO QUE IMPLICA LA PARTICIPACIÓN DE MÚLTIPLES RESPONSABLES DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ENTREGABLES, AGRADECEREMOS CONFIRMAR SI LA ENTIDAD HA PREVISTO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA EMISIÓN DE LAS CONFORMIDADES Y POSTERIOR TRÁMITE DE PAGO.</p> <p>LO ANTERIOR RESULTA RELEVANTE DEBIDO A QUE LAS EMPRESAS SUPERVISORAS DEBEN ASUMIR OPORTUNAMENTE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LABORALES Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN SU NÓMINA, ASÍ COMO OTROS COSTOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS PRECISAR:</p> <p>SI LA ENTIDAD GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES PARA LA REVISIÓN DE ENTREGABLES, EMISIÓN DE CONFORMIDADES Y TRÁMITE DE PAGO, AUN CUANDO EL SERVICIO SE EJECUTE EN VARIAS OFICINAS REGIONALES DE MANERA SIMULTÁNEA. QUÉ MECANISMOS O ACCIONES PODRÁ EMPLEAR LA EMPRESA SUPERVISORA EN CASO SE PRODUZCAN RETRASOS EN LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA. SI LA ENTIDAD HA PREVISTO ALGÚN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE OBSERVACIONES, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE PAGO O RECONOCIMIENTO DE EVENTUALES AFECTACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE CONFORMIDAD ESTABLECIDOS EN LAS BASES.</p> <p>LA PRESENTE CONSULTA TIENE POR FINALIDAD CONTAR CON REGLAS CLARAS RESPECTO A LA GESTIÓN DE CONFORMIDADES Y PAGOS, GARANTIZANDO LA ADECUADA PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA DE LAS EMPRESAS SUPERVISORAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.</p>		2026-06-04 11:40:12

Respuesta:

Se precisa que la conformidad del servicio será emitida conforme al numeral 10 de los Términos de Referencia y a la Cláusula Novena de la Proforma del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora deberá presentar el Informe Mensual de Preliquidación en el plazo establecido, y la conformidad será otorgada dentro del plazo máximo previsto en las Bases, contado desde la recepción del entregable. De existir observaciones, estas serán comunicadas a la Empresa Supervisora, otorgándose el plazo correspondiente para su subsanación, de acuerdo con el procedimiento contractual aplicable.

3. ENERGY AND INFORMATION TECHNOLOGIES S.A.C. – RUC 20524030064

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
------------	---------	---------	---------	--------	----------	---	-----------------------

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria

						CASO DE OBSERVACIONES)	
7	GENERAL	6	6.1	22	SÍRVASE PRECISAR LOS CRITERIOS OBJETIVOS, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEDIOS DE SUSTENTO QUE SERÁN UTILIZADOS PARA DETERMINAR QUE UN SUPERVISOR ES INCOMPETENTE O NO IDÓNEO PARA EL SERVICIO, ANTES DE SOLICITAR SU REEMPLAZO. ASIMISMO, CONFIRMAR SI LA EMPRESA SUPERVISORA PODRÁ PRESENTAR DESCARGOS ANTES DE QUE SE EXIJA EL REEMPLAZO.		2026-06-04 14:07:10

Respuesta:

Se precisa que el requerimiento de reemplazo de un supervisor por parte de Osinergmin deberá encontrarse sustentado en un informe técnico emitido por el funcionario responsable del seguimiento o conformidad del servicio, en el cual se expongan objetivamente los hechos, incumplimientos o razones que sustenten la no idoneidad o incompetencia advertida. Dicho requerimiento será comunicado a la Empresa Supervisora para que proceda conforme al procedimiento de reemplazo previsto en las Bases. Ello se realiza sin perjuicio de los descargos que correspondan en el marco del procedimiento de aplicación de penalidades, cuando estas resulten aplicables.

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
8	GENERAL	6	3.1	25	SE SOLICITA PRECISAR SI LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN SERÁN REEMBOLSADOS ADICIONALMENTE AL MONTO CONTRACTUAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO INTERNO N.º PI-07, O SI DICHOS GASTOS DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA BAJO LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA.		2026-06-04 14:07:10

Respuesta:

Se precisa que los gastos de alojamiento, alimentación y transporte necesarios para las actividades de fiscalización serán reconocidos adicionalmente al monto contractual únicamente cuando correspondan, conforme a las condiciones, topes, conceptos reconocibles, documentos sustentatorios y plazos establecidos en el Procedimiento Interno PI-07 "Reembolso Gastos de Viaje de Empresa Supervisora" (Ver Anexo B).

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
9	GENERAL	6	3.1	25	SÍRVASE INCORPORAR O ADJUNTAR EN LAS BASES INTEGRADAS EL PROCEDIMIENTO INTERNO N.º PI-07 ¿¿REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE EMPRESA SUPERVISORA¿¿, PRECISANDO TOPES, CONCEPTOS RECONOCIBLES, DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE REEMBOLSO.		2026-06-04 14:07:10

Respuesta:

En el Anexo B se encuentra el Procedimiento Interno PI-07 "Reembolso Gastos de Viaje de Empresa Supervisora".

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
------------	---------	---------	---------	--------	----------	---	-----------------------

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria

10	GENERAL	6	A	24	SE SOLICITA PRECISAR CUÁL ES LA ESCALA DE HONORARIOS VIGENTE APLICABLE A CADA PERFIL REQUERIDO EN EL PRESENTE CONCURSO, ASÍ COMO CONFIRMAR SI DICHA ESCALA SERÁ INCORPORADA O ADJUNTADA A LAS BASES INTEGRADAS.	2026-06-04 14:07:10
----	---------	---	---	----	---	------------------------

Respuesta:

La escala de honorarios aplicable a cada perfil se encuentra detallado en el Anexo A "Indagación de Mercado", numeral 4.1, literal a) Personal Profesional. Se debe precisar que los montos considerados por categoría de supervisor fueron aprobados mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2023-OS/GG.

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
11	GENERAL	10	1	28	SÍRVASE PRECISAR SI LA CONFORMIDAD MENSUAL SERÁ EMITIDA POR CADA OFICINA REGIONAL INVOLUCRADA O POR UNA ÚNICA OFICINA REGIONAL COORDINADORA. ASIMISMO, PRECISAR EL PROCEDIMIENTO APLICABLE SI UNA OFICINA REGIONAL FORMULA OBSERVACIONES Y LAS DEMÁS OTORGAN CONFORMIDAD.		2026-06-04 14:07:10

Respuesta:

Se precisa que la conformidad mensual será emitida por cada Oficina Regional involucrada, según la asignación de supervisores y la prestación efectivamente ejecutada en su ámbito. En caso una Oficina Regional formule observaciones y otra otorgue conformidad, las observaciones estarán referidas únicamente a la parte del servicio correspondiente a la Oficina Regional que las formule, sin afectar la conformidad de las prestaciones debidamente ejecutadas y validadas por las demás Oficinas Regionales, salvo que se trate de un incumplimiento que impacte en el entregable consolidado o en la prestación integral del servicio.

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
12	GENERAL	8	A	27	SE SOLICITA PRECISAR LOS LÍMITES DE LA FACULTAD DE REDISTRIBUCIÓN DE SUPERVISORES ENTRE OFICINAS REGIONALES. EN PARTICULAR, INDICAR SI DICHA REDISTRIBUCIÓN PODRÁ MODIFICAR LA SEDE HABITUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, GENERAR DESPLAZAMIENTOS PERMANENTES O INCREMENTAR COSTOS OPERATIVOS NO PREVISTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA.		2026-06-04 14:07:10

Respuesta:

Se precisa que la redistribución de supervisores entre Oficinas Regionales constituye una medida excepcional, adoptada por necesidad del servicio, al inicio o durante la ejecución contractual, dentro del ámbito del ítem convocado. Dicha redistribución podrá implicar la modificación temporal de la sede habitual de prestación del servicio, por un periodo mínimo de tres meses o hasta el término del contrato, según la necesidad operativa. Cuando dicha redistribución genere desplazamientos para actividades de fiscalización, el reconocimiento de gastos de alojamiento, alimentación y transporte se sujetará a lo previsto en el Procedimiento Interno PI-07, siempre que corresponda y se cumplan sus condiciones y sustentos.

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
13	GENERAL	8	1	27	SE SOLICITA PRECISAR EL ALCANCE OPERATIVO DEL ¿PERFIL ADICIONAL¿ INDICADO PARA DETERMINADOS SUPERVISORES. EN PARTICULAR, CONFIRMAR SI DICHO PERFIL IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A AMBOS PERFILES DURANTE TODA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O SI ÚNICAMENTE CONSTITUYE UNA CONDICIÓN DE HABILITACIÓN ADICIONAL PARA EFECTOS DE DISPONIBILIDAD OPERATIVA.		2026-06-04 14:07:10

Respuesta:

Se precisa que el "perfil adicional" implica que el supervisor propuesto debe encontrarse acreditado en ambos perfiles requeridos, conforme a las Bases, debiendo adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" con resultado "Califica" para el perfil adicional correspondiente. En consecuencia, dicho supervisor podrá ejecutar actividades vinculadas tanto al perfil principal como al perfil adicional, según la programación, necesidad del servicio, complejidad de la actividad y asignación efectuada por la Oficina Regional correspondiente.

4. CONERGI S.A.C. – RUC 20535996645

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
14	ESPECÍFICO	6.3.2	EQUIPAMIENTO ADICIONAL	25-26	RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ADICIONAL (EXIGIBLE SÓLO PARA LA SUPERVISIÓN REGIONAL), NUMERAL 6.3.2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, (EQUIPO REGISTRADOR DE TENSIÓN, EQUIPO TELURÓMETRO, EQUIPO LUXÓMETRO Y EQUIPO PINZA AMPERIMÉTRICA), SE PLANTEA LA SIGUIENTE CONSULTA: ¿LA CANTIDAD QUE SE INDICA ES PARA CADA OFICINA REGIONAL O PARA TODO EL ÍTEM 1?		2026-06-04 19:38:24

Respuesta:

Se precisa que el equipamiento adicional es para todo el ítem.

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
15	ESPECÍFICO	6.2	A	24	RESPECTO A LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR S3B_DEC (ASISTENTE DE SUPERVISIÓN) ¿CUÁL ES EL ALCANCE DE SUS FUNCIONES?		2026-06-04 19:38:24

Respuesta:

Las funciones del perfil se encuentran relacionadas a la supervisión de los procedimientos vinculados a la comercialización de electricidad.

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
16	ESPECÍFICO	8	A	27	EN LITERAL A) DEL NUMERAL 8 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INDICA LO SIGUIENTE: ¿EL NÚMERO DE SUPERVISORES INDICADO DEBERÁN ESTAR APTOS PARA REALIZAR LAS		2026-06-04 19:38:24

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria

					ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN ENCOMENDADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASIMISMO, POR MOTIVOS DE NECESIDADES DEL SERVICIO, AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, LA OFICINA REGIONAL SAN MARTÍN, EN COORDINACIÓN CON LAS OFICINAS REGIONALES INVOLUCRADAS, PODRÁ REQUERIR QUE LA EMPRESA SUPERVISORA MODIFIQUE LA DISTRIBUCIÓN DE UNO O MÁS DE SUS SUPERVISORES, DENTRO DE LAS OFICINAS REGIONALES QUE COMPONEN EL ÍTEM.¿ ¿LA MODIFICACIÓN DE LA SEDE DEL SUPERVISOR SERÁ TEMPORAL O PERMANENTE? ¿EN CASO SEA TEMPORAL, OSINERGMIN RECONOCERÁ LOS VIÁTICOS DEL SUPERVISOR?	
--	--	--	--	--	--	--

Respuesta:

Se precisa que la redistribución de supervisores entre Oficinas Regionales constituye una medida excepcional, adoptada por necesidad del servicio, al inicio o durante la ejecución contractual, dentro del ámbito del ítem convocado. Dicha redistribución podrá implicar la modificación temporal de la sede habitual de prestación del servicio, por un periodo mínimo de tres meses o hasta el término del contrato, según la necesidad operativa. Cuando dicha redistribución genere desplazamientos para actividades de fiscalización, el reconocimiento de gastos de alojamiento, alimentación y transporte se sujetará a lo previsto en el Procedimiento Interno PI-07, siempre que corresponda y se cumplan sus condiciones y sustentos.

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
17	ESPECÍFICO	1	1	12	¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DETALLADA DE COSTOS DEL MONTO REFERENCIAL QUE CORRESPONDE A ESTE PROCESO (ADJUNTAR EL DETALLE)?		2026-06-04 19:38:24

Respuesta:

En el Anexo A se encuentra el Informe de Indagación de Mercado que incluye la estructura de costos.

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
18	ESPECÍFICO	1	1	12	¿CUALES SON LOS AGENTES FISCALIZADOS POR CADA OFICINA REGIONAL?		2026-06-04 19:38:24

Respuesta:

Los Agentes Fiscalizados corresponde a todas las empresas que desarrollen el servicio público de electricidad (incluyendo sistemas aislados), siendo las empresas concesionarias las siguientes:

OR Amazonas

- Electro Oriente S.A.
- EMSEUSAC.

OR Loreto

- Electro Oriente S.A.

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria

OR San Martín

- Electro Oriente S.A.
- Electro Tocache S.A.
- SERSA

OR Huánuco

- Electrocentro S.A.
- Electro Tocache S.A.

OR Ucayali

- Electro Ucayali S.A.
- Electro Sur Este S.A.

OR Madre de Dios

- Electro Sur Este S.A.


Es importante señalar, que en los alcances se considera igualmente la supervisión de los sistemas fotovoltaicos (ejemplo ERGON) así como aquellos nuevos que puedan ser desarrollados en el transcurso de la ejecución del contrato de supervisión y que se encuentren en el ámbito de las oficinas regionales señaladas.

NRO. ORDEN	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
19	ESPECÍFICO	FORMATOS Y ANEXOS	ANEXO 3	64	¿UN TRABAJADOR DE LA CONCESIONARIA ELECTRO SUR, PUEDE POSTULAR AL CONCURSO DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 15-2026-OSINERGMIN-DSR?	ART. 11.2 A) DE LA DIRECTIVA	2026-06-04 19:38:24

Respuesta:

Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los postores (y de su personal) se encuentran establecidos en el artículo 11 de la Directiva, siendo que la empresa ElectroSur no se encuentra dentro de los alcances de los Agentes Fiscalizados para el Concurso de Empresas Supervisoras N° 15-2026-Osinergmin-DSR.

ANEXO A

 <p>Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería</p>	<p>INDAGACION DE MERCADO (Determinación del Valor Estimado)</p>	<p>RODRIGUEZ CAMPI Eduardo Jesus FAU 20376082114 soft Motivo: Doy V°B° Fecha: 14/05/2026</p> <p>Página 1 de 9</p>
--	---	--

INFORME DE INDAGACION DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

SUPERVISIÓN/FISCALIZACIÓN EN EL SUB SECTOR ELECTRICIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS OFICINAS REGIONALES DE: AMAZONAS, SAN MARTIN, LORETO, HUÁNUCO, UCAYALI Y MADRE DE DIOS

NRO. EXPEDIENTE: 202600092558

NRO. INFORME: GAF/ALOG-291-2026

FECHA: 14 de mayo del 2026

BASE LEGAL

La presente indagación de mercado ha sido elaborada considerando la siguiente normativa:

- ✓ Resolución de Gerencia General N° 158-2023-OS/GG mediante el cual la Gerencia General aprobó a escala de honorarios de los profesionales conforme a las categorías señaladas en el numeral 9.2.1 del artículo 9 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo Nro. 055-2023-OS/CD.
- ✓ Procedimiento Interno PI-81 "Contratación de Empresas Supervisoras".
- ✓ Procedimiento Interno PI-82 "Determinación del valor estimado Contratación de Empresas Supervisoras"
- ✓ Procedimiento Interno PI-07 "Reembolso Gastos de Viaje de Empresa Supervisoras"

PROCEDIMIENTO, METODOLOGÍA Y CRITERIO UTILIZADO

I. OBJETO

1.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la indagación de mercado para determinación del Valor estimado de la Contratación del servicio de Supervisión/fiscalización en el Sub sector Electricidad en el ámbito de las Oficinas Regionales de: Amazonas, San Martin, Loreto, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios.

1.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Determinar el valor estimado para la Contratación del Servicio de Fiscalización en el marco de las actividades del subsector electricidad, según el alcance definido en el numeral 1.1.
- Determinar la existencia de pluralidad de postores y diversidad de profesionales inscritos en el registro de pre calificación de empresas supervisoras para cumplir y lograr la contratación del servicio de Supervisión/fiscalización en el Sub sector Electricidad en el ámbito de las Oficinas Regionales de: Amazonas, San Martin, Loreto, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <http://verifica.osinergmin.gob.pe/visor/docs/> ingresando el código **dnf-#13034**

Está es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinermin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <http://verifica.osinergmin.gob.pe/verifica-4ccc/> ingresando el código [dnf#1393q](#)

1.3 OBJETIVO DEL POI VINCULADO

Conforme lo señalado en el Informe N° GSE/DSR-788-2026, esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Plan Operativo Anual (POA) de la DSR para el periodo 2026.

Las acciones operativas específicas que se ejecutarán mediante la contratación de la Empresa Supervisora, se encuentran detalladas en los numerales 30.1, 30.2, 30.3, 30.4, 30.5, 30.6, 30.8, 31.1, 31.2, 31.3, 31.4, 31.5, 31.6, 31.7, 31.8, 31.21 y 31.22 de las acciones de Supervisión de la Distribución y Comercialización eléctrica.

II. FINALIDAD PUBLICA

Fortalecer técnicamente al Osinermin, con el servicio de las empresas supervisoras en las acciones de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones aplicables a las actividades de comercialización y distribución del servicio eléctrico de las empresas concesionarias de distribución eléctrica que operan dentro del ámbito de competencia de la División de Supervisión Regional, de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica, Reglamento de fiscalización y sanción de las actividades energéticas y mineras a cargo de OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°208-2020-OS-CD y modificatorias, Guía General de Supervisión- División Supervisión Regional; así como, a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos, guías y disposiciones establecidas por Osinermin en beneficio de todos los Peruanos.

III. FUENTES UTILIZADAS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Para determinar las condiciones del mercado y considerando la naturaleza del requerimiento, se utilizó:

- Escala de honorarios aprobada mediante de los profesionales aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2023-OS/GG.
- Para los casos de equipo registrador de tensión, telurómetro, luxómetro, pinza amperimétrica y probador de tensión, exigidos en los términos de referencia se cotizó a proveedores especializados en el mercado y por medio de páginas web.

IV. VALOR ESTIMADO

4.1 Indagación de mercado de los bienes y/o servicios que afectan al costo

Para el cálculo valor estimado previamente realizaremos el cálculo de cada uno de los costos y/o gastos que se realizará, conforme se muestra en el siguiente detalle:

- a) Personal profesional.** Para el personal profesional, se tomó en cuenta la escala remunerativa aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2023-OS/GG acorde a los perfiles solicitadas en los Términos de Referencia.

Por lo señalado, se ha estimado de la siguiente manera:

Ítem	Oficina Regional	Perfil	Cant.	Perfil adicional	Retribución Mensual	Meses	Total anual	
1	OR AMAZONAS	1.1.1	S3A_DED	1	S3A_DEC	8,399.00	12	100,788.00
		1.1.2	S3A_DED	1		8,399.00	12	100,788.00
	OR LORETO	1.2.1	S2_DEC	1		9,017.00	12	108,204.00
		1.2.2	S3A_DED	2	S3A_DEC	8,399.00	12	201,576.00
		1.2.3	S3A_DED	1		8,399.00	12	100,788.00
	OR SAN MARTÍN	1.3.1	S2_DED	1		9,017.00	12	108,204.00
		1.3.2	S3A_DED	2	S3A_DEC	8,399.00	12	201,576.00
		1.3.3	S3A_DEC	1		8,399.00	12	100,788.00
		1.3.4	S3B_DEC	1		5,968.00	12	71,616.00
	OR HUÁNUCO	1.4.1	S3A_DED	1	S3A_DEC	8,399.00	12	100,788.00
		1.4.2	S3A_DED	1		8,399.00	12	100,788.00
	OR UCAVALI	1.5.1	S3A_DED	1	S3A_DEC	8,399.00	12	100,788.00
		1.5.2	S3A_DEC	1		8,399.00	12	100,788.00
		1.5.3	S3A_DED	2		8,399.00	12	201,576.00
		1.5.4	S3B_DEC	1		5,968.00	12	71,616.00
	OR MADRE DE DIOS	1.6.1	S3A_DED	1	S3A_DEC	8,399.00	12	100,788.00
		1.6.2	S3A_DED	1		8,399.00	12	100,788.00
	Total							1,972,248.00

Determinando que el Costo total anual para veinte profesionales supervisores es de S/ 1,972,248.00 (Un millón novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

- b) Equipo Registrador de Tensión:** se envió a cotizar a diversas empresas por medio de correos electrónicos de las cuales la empresa Globaltec S.A.C, envió cotización el 25/03/2026, el cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia. Asimismo, se buscó alternativas para estimar los precios a través de las páginas web, teniendo cotizaciones de la empresa EFC y de la empresa SUMINDUSTRIAL, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

EFC: <https://empresas.etc.com.pe/analizador-trifasico-de-calidad-electrica-y-energia-transitorios-fluke-1775>

SUMINDUSTRIAL: <https://www.sumindustrial.pe/product/analizadores-trifasicos-de-calidad-electrica-fluke-1775>

Descripción	Empresa	Fecha	Precio unitario (US\$)	T.C.	Precio unitario (S/)	IGV	P. Total unitario	Precio Promedio	Depreciación	C.U. - Primer año	Can't.	Total (S/)
Equipo Registrador de Tensión	GLOBALTEC	25/03/2026	1374433	3.455	47,485.66	8,547.50	56,034.26	51,415.13	12,853.78	12,853.78	3	38,561.35
	EPC	25/03/2026			54,412.54	9,794.26	64,206.80					
	SUMINDUSTRIAL	25/03/2026			52,346.18	9,422.31	61,768.49					
									VIDA ÚTIL 4 AÑOS		TOTAL	38,561.35

Tipo de cambio SBS - Consulta 25/03/23: 3.455

* Aplicamos en función a los porcentajes de depreciación indicado en el art. 22 y 23 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Se ha obtenido el promedio de las tres cotizaciones y se ha calculado el valor anual de acuerdo con los porcentajes de depreciación. De esta manera el Costo total anual para los Equipos Registradores de Tensión es de S/ 38,561.35 (treinta y ocho mil quinientos sesenta y uno con 35/100 soles).

c) Equipo Telurómetro: se envió a cotizar a diversas empresas por medio de correos electrónicos de las cuales la empresa LOGYTEC, envió cotización el 25/03/2026, en el que se pasó a validar su propuesta y este no cumplía con las especificaciones solicitadas en los términos de referencia. Asimismo, se buscó alternativas para estimar los precios a través de las páginas web, teniendo cotizaciones de la empresa FALABELLA, PROMART y PLAZAVEA, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

FALABELLA: https://www.falabella.com.pe/falabella-pe/product/146708567/Telurometro-Digital-Prasek-Pr-521/146708568?kid=shopp44fc&gclid=Cj0KCOjw7jQ8hDyARIsAFzrWQyGt0E_fld06uqhf3lGSky2gx6cQ0JKsbYcAqErbLnDu9r0rKrMaAvl8EALw_wcB

PROMART: https://www.promart.pe/telurometro-digital-pr-521-prasek-1001256810/p?rsid=AfmRQor6hPIEhXckhEgo3i-quOLE5Wfz_cLAMPKH6Z_SE5n3ys7MALp

PROMART: https://www.plazavea.com.pe/telurometro-digital-prasek-pr-521-101705984/p?gad_source=1&gad_campaignid=22285167015&gbraid=0AAAAADNwQn31xVs7zP5hRtcJUDLgrXIQ&gclid=Cj0KCOjw7jQ8hDyARIsAFzrWQwCDBITJVA3j5OUk4UWgslxFe-jePv8PuMGcmQuQIPwW5kEKwAhbC3UaAuYqEALw_wcB

Descripción	Empresa	Fecha	Precio unitario	IGV	P. total unitario	Precio Promedio	Depreciación	C.U. Primer año	Can't.	Total
Equipo Telurómetro	FALABELLA	24/03/2025	1124.66	202.44	1,327.10	989.27	NA	NA	2.00	1,978.53
	PROMART	24/03/2025	865.17	155.73	1,020.90					
	PLAZAVEA	24/03/2025	977.97	176.03	1,154.00					

Se ha obtenido el promedio de las tres cotizaciones y se ha calculado el costo total anual para los Equipos Telurómetros, siendo este de S/1,978.53 (un mil novecientos setenta y ocho con 53/100 soles).

d) Equipo Luxómetro: se envió a cotizar a diversas empresas por medio de correos electrónicos de las cuales la empresa LOGYTEC, envió cotización el 25/03/2026, en

el que se pasó a validar su propuesta y este no cumplía con las especificaciones solicitadas en los términos de referencia. Asimismo, se buscó alternativas para estimar los precios a través de las páginas web, teniendo cotizaciones de la empresa PROMART y PLAZAVEA, FALABELLA, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PROMART: https://www.promart.pe/luxometro-profesional-data-logger-con-sonda-bluetooth-gml030-benetech-1000484767/p?srsltid=AfmBOopwhyMTdsm5_Y6D97aL9YSNgAPuA9JDU6HIZr70qgcxyww7aMMX

PLAZAVEA: https://www.plazavea.com.pe/luxometro-profesional-data-logger-con-sonda-bluetooth-gml030-benetech-100888972/p?gad_source=1&gad_campaignid=20270582847&gbraid=0AAAAACcVv5G7nUAGC4yTDOr_kIGSEgsbs&qclid=Cj0KCQjw7jIOBhDyARIsAFzrWQznVlWHqocjLJaPeGrGughNktvYRIkFPDBE6lCq5OJcH0Mqe7YaArFbEALw_wcB

FALABELLA: https://www.falabella.com.pe/falabella-pe/product/121620026/Luxometro-Profesional-Data-Logger-Con-Sonda-Bluetooth-BENETECH-GMI030/121620027?kid=shopp44fc&qclid=aw.ds&gad_source=1&gad_campaignid=20114538213&gbraid=0AAAAADs9MO38Bccc55n3VQuMMWUduYGn&qclid=Cj0KCQjw7jIOBhDyARIsAFzrWQznVlWHqocjLJaPeGrGughNktvYRIkFPDBE6lCq5OJcH0Mqe7YaArFbEALw_wcB

Descripción	Empresa	Fecha	Precio unitario	IGV	P. Total unitario	Precio Promedio	Depreciación	C.U - Primer año	Cont.	Total
Equipo Luxómetro	PROMART	24/03/2026	406.77	73.22	479.99	406.77	N.A.	N.A.	2	813.54
	PLAZAVEA	24/03/2026	406.77	73.22	479.99					
	FALABELLA	24/03/2026	406.77	73.22	479.99					

Se ha obtenido el promedio de las tres cotizaciones y se ha calculado el costo total anual para los Equipos Luxómetros, siendo este de S/ 813.54 (ochocientos trece con 54/100 soles).

- e) **Equipo Pinza Amperimétrica:** se envió a cotizar a diversas empresas por medio de correos electrónicos de las cuales la empresa SIGELEC envió cotización el 25/03/2026, el cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia. Asimismo, se buscó alternativas para estimar los precios a través de las páginas web, teniendo cotizaciones de la empresa PROMART y PLAZAVEA, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PROMART: https://www.promart.pe/pinza-amperimetrica-fluke-302-400v-600a-ca-1000540427/p?srsltid=AfmBOcpd39NqpaFZve4BjOvzWexTtIdMUbK5UEGeVqX-vnDEIF_7aT_K

PLAZAVEA: https://www.plazavea.com.pe/pinza-amperimetrica-fluke-302-400v-600a-ca-101195634/p?gad_source=1&gad_campaignid=23525886918&gbraid=0AAAAACcVgd8cH81IM3IEyJxIsb3GBiMy&qclid=Cj0KCQjw7jIOBhDyARIsAFzrWQxCOmT7m8Y78tA1ApyqIAAUF7IRLSCNytFc8s3nRf38fnv14Uc1UaAmIfEALw_wcB

Descripción	Empresa	Fecha	Precio unitario	IGV	P. Total unitario	Precio Promedio	Depreciación	C.U - Primer año	Cont.	Total
	PROMART	24/03/2026	457.63	82.37	540.00	457.63	N.A.	N.A.	2.00	915.25

Equipo Pinza Amperimétrica	PLAZAVEA	24/03/2026	457.63	82.37	540.00					
	SIGELEC	25/03/2026	754.42	135.80	890.22					

Considerando que se tiene un valor extremo de S/890.22 se ha considerado el promedio de las dos cotizaciones menores y se ha calculado el costo total anual para las pinzas amperimétricas, siendo este de S/ 915.25 (novecientos quince con 25/100) soles

f) Probador de Tensión: se envió a cotizar a diversas empresas por medio de correos electrónicos de las cuales la empresa SIGELEC, envió cotización el 25/03/2026, el cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia. Asimismo, se buscó alternativas para estimar los precios a través de las páginas web, teniendo cotizaciones de la empresa EFC, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

EFC: <https://empresas.efc.com.pe/detector-de-voltaje-luminoso-fluke-flk2ac-90-1000v>

Descripción	Empresa	Fecha	Precio unitario	IGV	P. Total unitario	Precio Promedio	Depreciación	C.U = Primer año	Cant.	Total (%)
Probador de Tensión	EFC	24/03/2026	152.47	27.44	179.91	156.00	N.A	N.A	20	3,120.06
	SIGELEC	25/03/2026	159.54	28.72	188.26					

Se ha obtenido el promedio de las dos cotizaciones y se ha calculado el costo total anual para los probadores de tensión, siendo este de S/ 3,120.06 (tres mil ciento veinte con 06/100 soles).

Por otro lado, al no ser considerado equipos especializado; las computadoras portátiles, los equipos telefónicos celular con paquetes de internet, gasto por el servicio de internet, correos institucionales, implementos de seguridad y otros que puedan afectar el costo, es considerado dentro de los gastos administrativos de acuerdo al Procedimiento Interno PI-82 "Determinación del valor estimado Contratación de Empresa Supervisoras".

4.2 Determinación del Valor Estimado.

- Ítem 1:** Supervisión/fiscalización en el Sub sector Electricidad en el ámbito de las Oficinas Regionales de: Amazonas, San Martín, Loreto, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios

COMPONENTES		VALOR	TOTAL
Costos Directos	Personal Profesional		S/ 1,972,248.00
	(A) Total costos directos (no IGV)		S/ 1,972,248.00
Costos indirectos	Gastos Administrativos o generales (*)	8% (A)	S/ 157,779.84
	(B) Total costos indirectos		S/ 157,779.84
Costos de Equipos	Equipos especializados para la fiscalización:		
	- Tres (03) Equipo Registrador de Tensión		S/ 38,561.35
	- Dos (02) Equipo Telurómetro		S/ 1,978.53
	- Dos (02) Equipo Luxómetro		S/ 813.54

	- Dos (02) Equipo Pinza Amperimétrica		S/ 915.25
	- Veinte (20) Probador de Tensión		S/ 3,120.06
	(C) Total Costos de Equipos		S/ 45,388.73
	(D) Sub Total	(A)+ (B)+ (C)	S/ 2,175,416.57
	(E) Utilidad	20% (A)	S/ 394,449.60
	(F) Sub total sin IGV	(D)+ (E)	S/ 2,569,866.17
	(G) Impuesto General a las Ventas	18% (F)	S/ 462,575.91
	(H) Total incluido IGV	(F) + (G)	S/ 3,032,442.09
	(I) Total Valor Estimado		S/ 3,032,442.09

Valor Estimado Ítem 1: S/ 3,032,442.09 (Tres millones treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 09/100 soles).

En ese sentido, de acuerdo al procedimiento establecido en el PI-82 y a la fuente utilizada (Escala de honorarios y cotizaciones), se determina que el **valor estimado** del concurso es por un monto de S/ 3,032,442.09 (Tres millones treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 09/100 soles).

V. PLURALIDAD DE POSTORES

De acuerdo a la revisión efectuada al Registro de Pre calificación de Empresas Supervisoras¹ se cuenta con un total de 88 empresas personas jurídicas y 32 personas naturales - Postor en el sector energético.

Asimismo, se cuenta con los siguientes profesionales inscritos en el Registro:

Ítem	Oficina Regional	Perfil	Cant.	Perfil adicional	Cantidad de registrados	
1	OR AMAZONAS	1.1.1	S3A_DED	1	S3A_DEC	57
		1.1.2	S3A_DED	1		131
	OR LORETO	1.2.1	S2_DEC	1		54
		1.2.2	S3A_DED	2	S3A_DEC	57
		1.2.3	S3A_DED	1		131
	OR SAN MARTÍN	1.3.1	S2_DED	1		61
		1.3.2	S3A_DED	2	S3A_DEC	57
		1.3.3	S3A_DEC	1		118
		1.3.4	S3B_DEC	1		105
	OR HUÁNUCO	1.4.1	S3A_DED	1	S3A_DEC	57
		1.4.2	S3A_DED	1		131
	OR UCAYALI	1.5.1	S3A_DED	1	S3A_DEC	57
		1.5.2	S3A_DEC	1		118

¹ Reporte del registro de precalificación de empresas supervisoras de fecha 14/05/2026

		1.5.3	S3A_DED	2		131
		1.5.4	S3B_DEC	1		105
	OR MADRE DE DIOS	1.6.1	S3A_DED	1	S3A_DEC	57
		1.6.2	S3A_DED	1		131

Por lo tanto, queda demostrado que existe pluralidad de postores para garantizar el presente concurso de selección.

VI. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

Dada la naturaleza del servicio, no es posible distribuir la buena pro.

VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

VIII. AJUSTES A LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Los términos de referencia están elaborados de acuerdo a la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Nro. 055-2023-OS/CD y de acuerdo a las Bases Estandarizadas aprobadas mediante Resolución de Gerencia General Nro. 135-2023-OS/GG, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2024 OS/GG.

IX. OBSERVACIONES

Ninguna.

X. CONCLUSIONES

La indagación de mercado del presente requerimiento solicitado mediante SIGED N° **202600092558** se realizó de acuerdo a las normativas y procedimientos internos para la selección y contratación de empresas supervisoras el cual se concluye con lo siguiente:

El valor Estimado para el presente concurso es de:

- **Valor Estimado Ítem 1:** S/ 3,032,442.09 (Tres millones treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 09/100 soles).

Asimismo, sobre el análisis realizado, existe pluralidad de postores inscritos en el registro de empresas supervisoras, suficiente como para participar en el presente concurso y por naturaleza no es posible distribuir la buena pro.



INDAGACION DE MERCADO
(Determinación del Valor Estimado)

Página
9 de 9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-doca/> ingresando el código **df119d3q**



Firmado Digitalmente por:
RODRIGUEZ ARCE Violeta
Mercedes FAU
20376082114-hard
Fecha: 14/05/2026 13:08:41


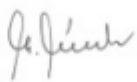
Violeta Mercedes Rodriguez Arce
Jefe de Logística.



**PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"**

**Código: PI-07
Revisión: 29
Página: 1 de 13**

Elaborado por: Javier Vásquez Guerra Gerente de Administración y Finanzas (e)	Revisado por: Julio Lazo Abadie Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 Firmado Digitalmente por: VASQUEZ GUERRA Marcos Javier FAU 20376082114 hard Fecha: 23/01/2026 08:59:26	 Firmado Digitalmente por: LAZO ABADIE Julio Alfonso Leonidas FAU 20376082114 hard Fecha: 23/01/2026 19:54:46

Revisado por: José Luis Luna Campodónico Gerente de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Alberto Pérez Morón Gerente General
 Firmado Digitalmente por: LUNA CAMPODONICO Jose Luis FAU 20376082114 hard Fecha: 26/01/2026 16:23:19	 Firmado Digitalmente por: PEREZ MORON Alberto Matias FAU 20376082114 soft Fecha: 27/01/2026 12:04:38



**PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"**

Código: PI-07
Revisión: 29
Página: 2 de 13

1. OBJETIVO:

Definir las actividades y criterios para el reembolso de gastos de viaje en los que incurran las empresas supervisoras contratadas por Osinergmin, de acuerdo con lo establecido en la relación contractual.

2. ALCANCE:

Es aplicable a las áreas usuarias que mantengan contratos con empresas supervisoras, ya sean personas jurídicas o personas naturales con negocio. No será aplicable cuando la contratación de la empresa supervisora se realice bajo la modalidad de "a todo costo"

3. BASE NORMATIVA:

- a. Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.
- b. Resolución Directoral N.º 011-2021-EF/52.03 que aprueba la Directiva N.º 002-2021-EF/20.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería."
- c. Resolución de Superintendencia N.º 000048-2021/SUNAT.
- d. Informe N.º 092-2021-SUNAT/7T0000.

4. DEFINICIONES:

a. Gastos de viaje	Gasto incurrido por las empresas supervisoras de personería jurídica o personas naturales con negocio a través de los supervisores con los cuales brinda sus servicios, como consecuencia del desarrollo de actividades de supervisión desde el inicio hasta la culminación de las mismas, comprende el transporte regular, especial y gastos de estadía.
b. HES	Hoja de Entrada de Servicio.
c. SOLPED	Solicitud de Pedido.
d. ERP-SAP MM	Módulo de Logística del Sistema de Planificación de Recursos Empresariales.
e. SIAF - RP	Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público.
f. SIGED	Sistema de Gestión de Documentos Digitales.
g. Área Usuaría	Órgano y unidades orgánicas encargadas de administrar los contratos de las empresas supervisoras.

5. DESARROLLO:

5.1. Consideraciones Generales:

- a. El monto de Gastos de Viaje comprende los siguientes conceptos:
 - i. **Gastos de transporte regular:** transporte terrestre, aéreo (tarifa económica) o acuático, destinado al desplazamiento del personal de la empresa supervisora. Incluye los gastos correspondientes de la ida y vuelta desde el local de la empresa supervisora al lugar donde se realizará la supervisión.



PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"

Código: PI-07

Revisión: 29

Página: 3 de 13

ii. **Gastos de transporte especial:** comprende el transporte terrestre, aéreo o acuático destinado al desplazamiento del personal de la empresa supervisora para la prestación del personal de la empresa supervisora para los servicios de supervisión, en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1.). son aplicable cuando la supervisión deba realizarse en zonas con características especiales que impliquen necesariamente la inexistencia, limitación o restricción de servicio público de transporte regular, ordinario o convencional, tales como:

- Zonas geográficas de acceso limitado, agreste o restringido.
- Zonas declaradas en Emergencia Nacional, por el Estado Peruano, y/o zonas específicas declaradas en emergencia o similares.
- Situaciones que por razones de seguridad técnica, donde las empresas supervisadas exijan utilizar determinado tipo de transporte para el ingreso a sus instalaciones tanto para vehículos como para el personal de la empresa supervisora, previo sustento técnico de esta última.
- Regiones en la que el contrato no exige a la empresa supervisora contar con vehículos acondicionado para el transporte de equipos especiales (equipos de calidad y metrología, etc.), de propiedad del Osinergmin, que requieren condiciones específicas de traslado para evitar su descalibración.
- Otros casos excepcionales debidamente sustentados, que son ~~serán~~ autorizados por el Gerente del área usuaria.

El "gasto de transporte especial" deberá ser aprobado por el área usuaria responsable de la administración y estar debidamente sustentado en la liquidación generada por la empresa supervisora como consecuencia del servicio asignado.

iii. **Gastos de estadía:** Comprende los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y movilidad hacia y desde el lugar de embarque, así como la movilidad local utilizada para el desplazamiento dentro del ámbito donde se realiza la supervisión, sin considerar los traslados interprovinciales o interregionales. La asignación diaria por este concepto no debe superar el monto de S/ 320,00 (trescientos veinte y 00/100 Soles) incluido el IGV.

b. Los gastos de viaje serán reembolsados a la empresa supervisora, previa autorización del área usuaria, y siempre que correspondan a aquellos generados directamente por las actividades propias de la supervisión. Dichos gastos deberán ser debidamente sustentados mediante factura, boleta de venta, boleta de transporte aéreo y/o declaración jurada, según corresponda.

**PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"**Código: PI-07
Revisión: 29
Página: 4 de 13

- c. El área usuaria coordinará con la empresa supervisora para que los comprobantes de pago que sustenten los gastos de viaje sean emitidos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT. Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos formales y legales vigentes. Asimismo, el área usuaria solicita a la empresa supervisora la validación de los comprobantes a través del portal de SUNAT, utilizando el siguiente enlace (Anexo 04): [Consulta Individual de Comprobantes de Pago, SUNAT. Consulta individual de comprobante de pago.](#)
- d. No constituyen sustento válido de gasto la adquisición de bienes y/o servicios de uso personal, tales como artículo de tocador, vestuario, servicio de lavandería, licores, medicamentos, golosinas u otros que no guarden relación directa con el cumplimiento de sus funciones.
- e. Para el reembolso de los gastos de viaje, el área usuaria solicitará a la empresa supervisora la emisión de una factura electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 000048-2021-SUNAT. En dicho comprobante, el emisor deberá consignar como forma de pago el término "crédito", así como el monto neto pendiente de pago y la fecha de vencimiento.
- f. Con la finalidad de iniciar oportunamente el proceso de pago del reembolso, el área usuaria coordinará con la empresa supervisora para que, una vez concluida la actividad de supervisión este presente la Solicitud de Reembolso de Gastos de Viaje, acompañada del sustento correspondiente, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde su culminación de la actividad, a efectos fin de proceder con la revisión correspondiente.
- g. Cuando la empresa supervisora requiera ampliar el período de viaje por causas debidamente justificadas y no imputables a su responsabilidad, será indispensable contar con la autorización correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1. En tal supuesto, el especialista del área usuaria encargado de la administración del contrato gestionará la ampliación, incorporando los días adicionales requeridos y tramitando las aprobaciones respectivas, de acuerdo con lo indicado en el citado numeral. Para tal efecto deberá utilizar el formato FI-PI-07 y seguir el procedimiento establecido para la autorización de gastos de viaje.
- h. En caso de cancelación de la supervisión, el jefe de Unidad o el especialista del área usuaria, según corresponda, comunicará a la empresa supervisora vía correo electrónico o por escrito la cancelación del viaje, informado asimismo al coordinador de gestión o quien haga sus veces, para el control respectivo. De haberse efectuado gastos, procederá el reembolso hasta la fecha de comunicación de la cancelación del viaje, incluyendo el gasto de transporte de retorno.



**PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"**

Código: PI-07
Revisión: 29
Página: 5 de 13

- i. Todo reembolso de gastos de viaje debe ser gestionado dentro del año fiscal de ejecución. En caso de presentarse con posterioridad, será tramitado bajo la modalidad de reconocimiento de adeudo, debidamente sustentado.
- j. En el caso de los gastos que deban ser a reembolsados a la empresa Pluspetrol por las actividades de supervisión y fiscalización, el área usuaria estimará el importe anual a ejecutar y gestionará la correspondiente Certificación Presupuestal al inicio de cada ejercicio fiscal, con la finalidad de prevenir inconvenientes o demoras en el reembolso de dichos gastos.
- k. En ningún caso se otorgará anticipo por gastos de viaje a la empresa supervisora.
- l. La solicitud de reembolso se registra en el ERP-SAP en los siguientes clasificadores, según corresponda. Asimismo, la SOLPED se genera por el monto total del gasto en cada uno de estos:
 - Sup. Fisc. Técnica Persona Jurídica 2.3.2.7.13.98.
 - Sup. Fisc. Técnica Persona Natural 2.3.2.7.14.98.

5.2. Consideraciones para el área usuaria (Anexo 01):

5.2.1. Autorización de viaje:

El especialista del área usuaria encargado de la administración del contrato de supervisión recibe, a través del SIGED, el formato **F1-PI-07, "Autorización de Gastos de Viaje de Empresas Supervisoras"**, con la finalidad de gestionar su aprobación ante el jefe de División, jefe de Unidad, jefe de Oficina o gerente del área usuaria, según corresponda. Previamente, verifica que el contrato se encuentre dentro del alcance establecido y verifica el requerimiento presentado. La autorización de gastos de viaje no procederá cuando sea solicitada con posterioridad al inicio o a la culminación de la comisión.

5.2.2. Reembolso de gastos de viaje:

- a. El especialista del área usuaria en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción de la documentación que respalda el reembolso presentado por la empresa supervisora (en forma física y/o digital), gestiona el pago respectivo mediante el formato **F2-PI-07, "Solicitud de Reembolso de Gastos de Viaje - Empresa Supervisora"**, previamente deberá verificar que el expediente de la solicitud incluya los siguientes documentos:
 - i. Informe de la empresa supervisora donde se detallen las actividades realizadas.
 - ii. Comprobantes de pago (facturas electrónicas, tickets, boletas, entre otros), acompañados de la consulta del RUC y la verificación de la validez del comprobante, conforme a lo establecido en el inciso c) del numeral 5.1.



**PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"**

Código: PI-07
Revisión: 29
Página: 6 de 13

- b. Una vez revisados los documentos que respalde los reembolsos de gastos de viaje, el especialista del área usuaria remitirá el expediente al coordinador de gestión para su validación y cálculo del reembolso, conforme a los lineamientos del Anexo 02. Asimismo, cuando sea pertinente, el especialista podrá consolidar varios expedientes en uno solo, que contenga todos los documentos necesarios para sustentar el pago del reembolso consolidado.
- c. El coordinador de gestión o quien haga sus veces en el área usuaria, realizará la validación de la documentación relativa al reembolso de gastos de viaje en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente a su recepción.

5.2.3. Generación de la Solicitud de Pedido (SOLPED):

- a. El coordinador de gestión o el que haga sus veces en el área usuaria, generará la SOLPED por el importe total estimado del reembolso anual o por cada gasto efectivamente realizado según corresponda, en el ERP-SAP, módulo logístico (MM), e ingresa como responsable el nombre de la empresa supervisora, a quien se efectuará el reembolso, esto en la pestaña, Datos del Cliente.
- b. El gerente o jefe de Unidad del área usuaria, aprobará la SOLPED de reembolso. Una vez otorgada la aprobación, el coordinador de gestión o quien haga sus veces, generará el Pedido Abierto y el Pedido de Compra en un plazo máximo de un (01) día hábil. Cabe precisar que dichos documentos no requieren estrategia de liberación.

5.2.4. Generación de la Hoja de Entrada de Servicios (HES):

- a. El coordinador de gestión o quien haga sus veces, registrará en el ERP-SAP la Hoja de Entrada de Servicios (HES) por la totalidad de los gastos incurridos por la empresa supervisora.
- b. Concluido el registro, el ERP-SAP enviará automáticamente una notificación por correo electrónico al gerente o jefe de Unidad, según corresponda, informando la existencia de una HES pendiente de aprobación, para lo cual dispondrá de un plazo máximo de un (1) día hábil para su liberación.
- c. Una vez liberada la HES, el coordinador de gestión o quien haga sus veces, generará el formato: F3-PI-07, Detalle de gastos.
- d. El coordinador de gestión, o quien haga sus veces, remitirá a través del SIGED, el formato F3-PI-07 al analista de logística, para la correspondiente certificación y compromiso presupuestal.



**PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"**

Código: PI-07
Revisión: 29
Página: 7 de 13

- e. Concluido el compromiso presupuestal, el coordinador de gestión o quien haga sus veces, solicitará a la empresa supervisora la emisión de la factura electrónica por el importe a reembolsar. Posteriormente, deriva el expediente, vía SIGED, al especialista contable para su revisión y trámite correspondiente.

5.3. Consideraciones para la gestión administrativa (Anexo 01 y Anexo 3):

- a. El analista de logística, recibe el formato F3-PI-07 y en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, efectuará la solicitud de certificación, compromiso anual y compromiso en SIAF. Concluido el compromiso presupuestal, devolverá el expediente, vía SIGE, al área usuaria consignado el número de Registro SIAF.
- b. El especialista en contabilidad recibirá, a través del SIGED, la documentación del reembolso por los gastos de viaje remitida por el coordinador de gestión, o quién haga sus veces en el área usuaria, y procederá a su revisión. De encontrarse conforme, validará el cálculo del reembolso de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 02 y posteriormente realizará el devengado en el SIAF y la contabilización en el ERP SAP. En caso de existir observaciones, tales como errores en los cálculos, falta de documentación sustentatoria o el uso de formatos no vigentes, el expediente será devuelto al área usuaria para la subsanación correspondiente.
- c. Una vez realizado el devengado, el especialista en contabilidad deriva el expediente, vía SIGED a la Unidad de Finanzas y Tesorería para la gestión del giro.
- d. El especialista en tesorería efectuará el girado en ERP SAP y SIAF RP en el plazo máximo de un (1) día hábil. El tesorero y jefe de Finanzas autorizarán el girado a través del SIAF y la transferencia interbancaria al beneficiario, la cual se hará efectiva en un plazo aproximado de dos (02) días hábiles.

6. ANEXOS:

- a. Anexo 01 : Diagrama de flujo
b. Anexo 02 : Cálculo del IGV en el reembolso de gastos de viaje.
c. Anexo 03 : Duración del procedimiento.
d. Anexo 04 : Link consulta SUNAT para validar comprobantes de pago

7. REGISTROS:

- a. Autorización de gastos de viaje -empresa supervisora, F1-PI-07.
b. Solicitud de reembolso de gastos de viaje: empresa supervisora, F2-PI-07.
c. Generación de expediente SIGED.



**PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"**

Código: PI-07
Revisión: 29
Página: 8 de 13

- d. Generación de Solicitud de Pedido (SOLPED).
- e. Generación de Pedido Abierto.
- f. Generación de Pedido de Compra.
- g. Generación de Hoja de Entrada de Servicios (HES)
- h. Formato de Detalle de gastos, F3-PI-07.
- i. Declaración jurada, F4-PI-07.

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Numeral / otros	Descripción del cambio	Descripción del sustento
2. Alcance	Precisiones en el alcance del procedimiento.	Precisión de lineamiento en función a la casuística de las áreas usuarias.
Antes numeral 3, Vigencia	Se eliminó el numeral relacionado con la vigencia del PI.	Dado que se considera implícito.
4. Definiciones ítems f y g	Nueva numeración, se incluyó definiciones de "SIGED" y "área usuaria", utilizadas en el texto del procedimiento.	Precisión de lineamiento en función a la casuística de las áreas usuarias.
Antes numeral 5, Documentos de Referencia	Se sustituye por el numeral 3, Base Normativa, incorporando los ítems correspondientes a la normativa vigente.	En cumplimiento de los "Lineamientos para el llenado de los procedimientos específicos e internos."
5.1. Consideraciones generales, ítem a, literal i)	Precisión del lugar de origen como aquél donde se realizará la supervisión.	Precisión de lineamiento en función a la casuística de las áreas usuarias.
5.1. Consideraciones generales, ítem a, literal ii)	Precisión del lineamiento e inclusión de reembolso de gastos por transporte de equipos especiales (equipos de calidad y metrología, etc.), de propiedad del Osinergmin que requieren de cuidado determinado, a fin de evitar la descalibración de estos.	Precisión de lineamiento en función a la casuística de las áreas usuarias.
5.1. Consideraciones generales, ítem b)	Nueva numeración y mejora en la redacción (antes ítem c).	Precisión del lineamiento.
5.1. Consideraciones generales, ítem c)	Nuevo ítem, emisión de los comprobantes de pago que sustentan los gastos de viaje y el link de consulta de su validez.	Precisión de lineamiento en función a la casuística de las áreas usuarias.
5.1. Consideraciones generales, ítem d)	Nuevo ítem, no constituyen sustento de gasto la adquisición de bienes y/o servicios de uso personal.	Precisión de lineamiento en función a la casuística de las áreas usuarias.
5.1. Consideraciones generales, ítem f)	Se adicionó plazo sugerido para la presentación de la solicitud de reembolso.	Precisión de lineamiento en función a la casuística de las áreas usuarias.
5.1. Consideraciones generales, ítem g-l)	Nueva orden y mejora en la redacción.	Precisión de lineamientos.
5.2.1. Autorización de viaje	Adición de texto, no procederá la autorización cuando es solicitada después de iniciada o ya finalizada la comisión.	Precisión de lineamiento, versión mejorada del texto.
5.2.2. Reembolso de gastos de viaje, ítem a)	Se incluyó los documentos que acompañan a la solicitud de reembolso y mejora en la redacción.	Precisión de lineamiento en función a la casuística de las áreas usuarias.



**PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"**

Código: PI-07
Revisión: 29
Página: 9 de 13

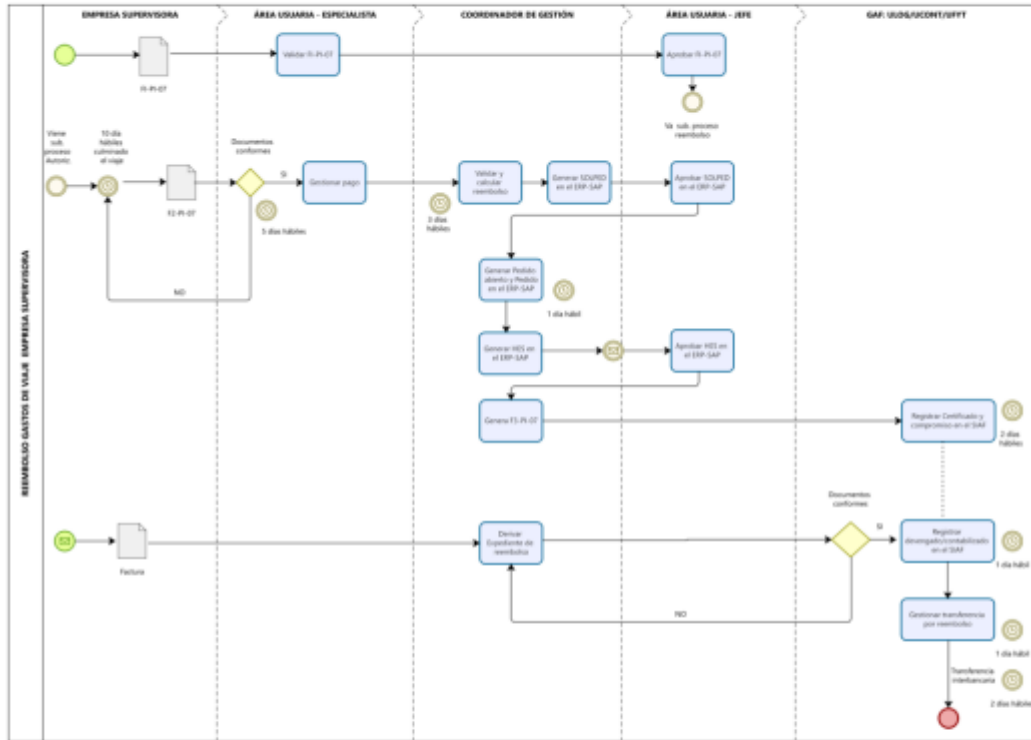
Numeral / otros	Descripción del cambio	Descripción del sustento
5.2.2. Reembolso de gastos de viaje, ítem b)	Nuevo ítem, desagregado del ítem a), para una mejor comprensión.	Precisión de lineamiento en función a la casuística de las áreas usuarias.
5.2.3. Generación de la Solicitud de Pedido (SOLPED) e ítem b)	En el numeral, se realizó la expansión del acrónimo de "SOLPED" a "Solicitud de Pedido". En el ítem, se completó el nombre del documento de "Pedido" por "Pedido de Compra"	Para mejor comprensión.
5.2.4. Generación de la Hoja de Entrada de Servicios (HES)	se realizó la expansión del acrónimo de "HES" a "Hoja de Entrada de Servicios".	Para mejor comprensión.
7. Registros, ítem d), e) y f)	Modificación de nombre por los registros de documentos a crear en el ERP-SAP	Eliminación de registro duplicado.
7. Registros, ítem g)	Nuevo ítem, se incluye el registro al generar la HES.	Registro generado por los usuarios en la ejecución del procedimiento.
Anexo 01	Se añadió diagrama de flujo, numerándose como Anexo 01	Dinamizar el procedimiento.
Anexo 02 y 03	Nueva numeración.	Por inclusión de Diagrama de flujo como Anexo 01.
Anexo 04	Se adiciona Anexo 04, Link consulta SUNAT para validar comprobantes de pago	Indicación del link de consulta a SUNAT



PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"

Código: PI-07
 Revisión: 29
 Página: 10 de 13

Anexo 01. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO





PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"

Código: PI-07
Revisión: 29
Página: 11 de 13

Anexo 02. CÁLCULO DEL IGV EN EL REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE

Concepto	Valor venta	IGV 18%	Precio venta
----------	-------------	------------	-----------------

EMPRESA SUPERVISORA

1. Gastos sustentados totalmente con factura

a. Ejecución de gastos empresa supervisora

Transporte Aéreo	200.00	36.00	236.00
Hospedaje (factura a nombre de la empresa supervisora)	400.00	72.00	472.00
Alimentación (factura a nombre de la empresa supervisora)	125.42	22.58	148.00

Importe gastado empresa supervisora **725.42** **130.58** **856.00**

b. Factura por reembolso, emitida a Osinergmin

725.42 **130.58** **856.00**

Osinergmin reembolsará el importe pagado por la empresa supervisora S/ 856,00

2. Gastos sustentados con factura, boleta de venta, declaración jurada y factura exonerada o inafecta de IGV

a. Ejecución de gastos del supervisor

Hospedaje (factura a nombre de la empresa supervisora)	350.00	63.00	413.00
Alimentación (factura a nombre de la empresa supervisora)	120.00	21.60	141.60
Sustentado con factura - I	470.00	84.60	554.60
Alimentación (factura de zona selva, boleta de venta a nombre de la empresa supervisora)	35.40	0.00	35.40
Movilidad local (declaración jurada)	30.00	0.00	30.00
Sustentado con boleta y/o declaración jurada - II	65.40	0.00	65.40
Total gastos I + II	535.40	84.60	620.00

b. Reembolso por parte de Osinergmin

Gasto de viaje (sustentado con factura)	470.00	84.60	554.60
Gasto de viaje (sustentado con factura de zona selva, boleta de venta a nombre de la empresa supervisora o declaración jurada), se adicionará el IGV)	65.40	11.77 ¹	77.17
Importe facturado por la empresa supervisora	535.40	96.37	631.77

En este caso Osinergmin asumirá el IGV de los gastos sustentados con Declaración jurada, Boleta de venta y Factura inafecta o exonerada de IGV S/. 11.77 y el reembolso se realizará por el importe de la factura S/. 631.77

¹ La empresa supervisora no paga IGV en la zona selva; sin embargo, al emitir la factura al OSINERGMIN (entidad con domicilio fiscal distinto a la zona selva), se encuentra afecta al pago de este impuesto, convirtiéndose en un gasto similar a aquellos reembolsados con boleta de venta o declaración jurada. Referencia inciso b), numeral 1), artículo 2, Reglamento del TUO del IGV.



**PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"**

Código: PI-07
Revisión: 29
Página: 12 de 13

Anexo 03. DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a. Al inicio del año por el total de reembolsos o por cada uno de ellos:

Área	Usuaría		GPPM	ULOG	Usuaría		Total
	Solicitud de Reembolso (SOLPED de Reembolso)	Aprobación jefe inmediato			Aprobación de certificado/compromiso anual	Certificado/Compromiso Anual/Comprometido	
Días	1		1	1		1	4

b. Plazo estimado de atención para cada reembolso:

Área	Usuaría		UCONT	UFyT	Banco de la Nación	Total
	Revisión documentación	Generación / Liberación HES				
Días	2	1	1	1	2	7

Nota:

- Si se ha certificado el presupuesto de reembolsos en forma total a principio de año, la duración del procedimiento es de siete (07) días hábiles.
- Si la certificación del presupuesto de reembolsos se genera por cada uno, la duración del procedimiento es de once (11) días hábiles.



**PROCEDIMIENTO INTERNO
"REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE DE
EMPRESA SUPERVISORA"**

Código: PI-07
Revisión: 29
Página: 13 de 13

**Anexo 04. LINK CONSULTA SUNAT PARA VALIDAR COMPROBANTES DE
PAGO**

1. Link de consulta de Validez de RUC:
<https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/ci-ti-itmrconstruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>
2. Link de Validez de Comprobante Electrónico:
<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>
3. Link consulta individual de comprobante de pago:
<https://ww1.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsultaunificadalibre/consultaUnificadaLibre/consulta>